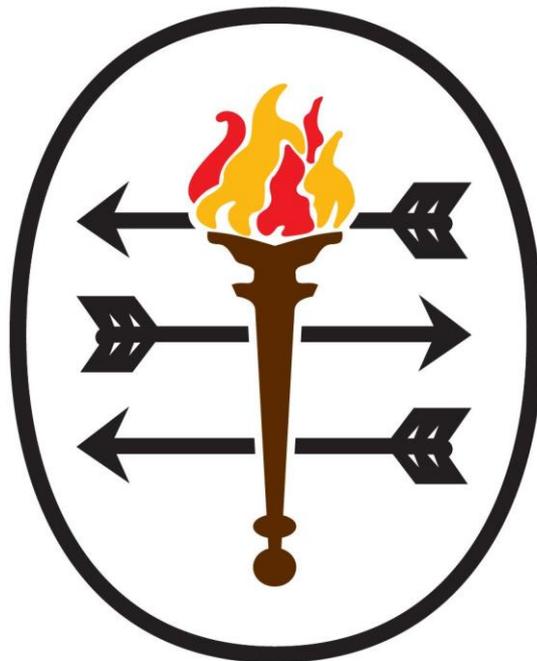


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
ENERO 2021



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Febrero 2021



BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO DE ORDENANZAS ENERO

2678	Prorrogar plazo para sinceramiento voluntario de construcciones	1157/20
2679	Prorrogar plazo para acogerse a Plan de Pagos	52/21

DIGESTO DE DECRETOS ENERO

FOLIO	DECRETO	DESCRIPCION	FECHA	EXPEDIENTE
1		Rubrica del Tribunal de Cuentas		
2-3	1	Guardias médicas profesionales jornalizados entre 11/11/20 y 12/12/20	04/01/21	3945/20
4-6	2	Guardias médicas profesionales de planta permanente entre 11/11/20 y 12/12/20	04/01/21	3945/20
7	3	Abonar al Sr. Sergio Mendiola rendición por tasa control marcas y señales 22/10/20-20/11/20	05/01/21	3616/20
8	4	Abonar al Sr. Sergio Mendiola rendición por tasa control marcas y señales 21/11/20-20/12/20	05/01/21	3946/20
9	5	Designación de Laura Morales-María Eugenia Ruiz-Yesica Peralta	05/01/21	3618/20
10	6	Designación de Maximiliano Madrid-Alejandro Pastorino-Juan Zubillaga-Alina González	06/01/21	3804/20
11	7	Designación Lucas T. Britos-Maximiliano Ruiz Díaz-Jorge R. Medina-Agustín L. Podaza	06/01/21	3682/20
12	8	Dar baja de oficio al Sr. Juan Abelardo Costera	06/01/21	3851/20
13	9	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Pazos	06/01/21	3948/20
14	10	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Rosa Paz	06/01/21	4039/20
15	11	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	06/01/21	4038/20
16	12	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros M. Cristóbal	06/01/21	4037/20
17	13	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Pazos	07/01/21	6/21
18	14	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	07/01/21	7/21
19	15	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	07/01/21	8/21
20-21	16	Cajas chicas	07/01/21	40/21
22-23	17	Responsables de Rafam	07/01/21	14/21
24	18	Abonar bonificación por función a los agentes Molle-Ayala-Basabe	08/01/21	3681/20
25-26	19	Abonar prestación de servicio por reparto de tasas	08/01/21	3866/20
27	20	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Vázquez	08/01/21	28/21
28	21	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf	08/01/21	29/21
29	22	Otorgar subsidio a la Sra. Sabrina Nair Albarengo	08/01/21	53/21
30	23	Incrementar horas cátedras a la Sra. Cecilia Viviana Luján	08/01/21	3885/20
31	24	Declarar de interés municipal el Programa Recreativo – Turístico Verano en Madariaga	08/01/21	70/21
32	25	Autorizar agentes para firma de exámenes para licencia de conducir	08/01/21	3661/20
33	26	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	11/01/21	74/21
34-35	27	Designación de horas cátedras profesores Escuela de Bellas Artes	11/01/21	27/21
36-37	28	Otorgar una ayuda de \$ 13.198,50 a la Sra. María Isaias Gallardo (Profomicro)	11/01/21	3856/20
38-39	29	Otorgar una ayuda de \$ 15.000 al Sr. Alberto Daniel Gally (Profomicro)	11/01/21	9/21
40	30	Designación de María Magdalena Tetaz	11/01/21	23/21
41	31	Conceder licencia al jefe de Compras Sergio Freije-Designar a Julieta Garmendía y María Sol Guevara	11/01/21	4001/20
42	32	Conceder licencia a la Sra. Marta Rosana Guglielmetti	11/01/21	91/21
43	33	Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola	12/01/21	115/21
44-45	34			



BOLETÍN OFICIAL

46-47	35	Anulado		
48	36	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	12/01/21	87/21
49	37	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	12/01/21	88/21
50	38	Otorgar subsidio a la Sra. Zulema N. Estigarribia	12/01/21	89/21
51-52	39	Designación agentes Hospital Municipal	12/01/21	11/21
53	40	Designación de horas cátedras Parramón – Méndez – Baigorria - Manzo	12/01/21	24/21
54	41	Designación de horas cátedras Asen – Henriquez – Pugni - Luján	12/01/21	25/21
55	42	Designación jornada 42 horas semanales y tarea extra laboral para María Sol Guglielmetti	12/01/21	44/21
56	43	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	13/01/21	113/21
57	44	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	13/01/21	114/21
58	45	Autorizar suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10009/0	13/01/21	118/21
59	46	Autorizar suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7	13/01/21	119/21
60	47	Autorizar suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7	13/01/21	120/21
61-62	48	Fijar valores de guardias a partir del 1 de enero de 2021	13/01/21	20/21
63	49	Llamar concurso de Precios n° 1/21 para la adquisición de 1 automóvil 0 km para el área de Salud.	13/01/21	3968/21
64	50	Llamar a Concurso de Precios n° 2/21 para la adquisición de artículos de librería y papelería para 6 meses de consumo.	13/01/21	62/21
65-68	51	Aprobar el calendario Impositivo para el ejercicio 2021	13/01/21	39/21
69	52	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Tamara Ludueña	13/01/21	132/21
70	53	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	13/01/21	131/21
71	54	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal	13/01/21	130/21
72	55	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	13/01/21	129/21
73	56	Declarar de interés Municipal la visita del Ministro de Produccion Ciencias e Innavacion Tecnológica, Sr. Augusto Costa	13/01/21	150/21
74	57	Conceder licencia a la jefa de División, Sra. Graciela Tevez-reemplazo Sra. Marcela Sala-Solange Leiva	14/01/21	4002/20
75	58	Abonar tarea extra laboral-Sr. Mauricio Romiti	14/01/21	110/21
76	59	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña	14/01/21	167/21
77	60	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	14/01/21	166/21
78	61	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz	14/01/21	164/21
79	62	Otorgar subsidio a la Sra. Eloa del Valle Chávez	14/01/21	165/21
80	63	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	14/01/21	147/21
81	64	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Susana Farías	14/01/21	163/21
82	65	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	14/01/21	146/21
83	66	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Lina Morales, medico asistente de 24 hs.	15/01/21	134/21
84	67	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Jorge René Soria	15/01/21	133/21
85	68	Conceder licencia a la jefa de División Tributaria Sra. Margarita Achilli-reemplazo Juan Marcelo Gutiérrez	15/01/21	127/21
86	69	Bonificación por manejo de fondos-Sr. Jorge Barilo	15/01/21	26/21
87	70	Bonificación por función-extensión jornada -Sr. Tomas Arrachea	15/01/21	15/01/21
88-89	71	Designaciones-Medio Ambiente-personal predio de Disposición final de Residuos-	15/01/21	85/21
90	72	Tarea extralaboral-enero y febrero-Alfredo Casco-Juan Chaparro-Miguel Basualdo-Graciela Montovia-Ariel Ruiz-Luis Melo-Jorge Ganduglia (Seguridad)	15/01/21	3806/20
91	73	Bonificación por función para Trabajadoras Sociales que cumplen tareas en la Secretaría de Desarrollo Social	15/01/21	41/21



BOLETÍN OFICIAL

92	74	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la Suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires	18/01/21	227/21
93	75	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio Ramon Carrillo	18/01/21	228/21
94	76	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	18/01/21	183/21
95	77	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	18/01/21	184/21
96	78	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	18/01/21	185/21
97	79	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Armando Lezano	18/01/21	186/21
98	80	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	18/01/21	187/21
99	81	Otorgar subsidio al Sr. Federico Alexy Serra Miranda	19/01/21	213/21
100	82	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago	19/01/21	216/21
101	83	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	19/01/21	218/21
102	84	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	19/01/21	219/21
103	85	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales	19/01/21	214/21
104	86	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	19/01/21	212/21
105	87	Otorgar subsidio a la Sra. Lucía del Carmen Andrade	19/01/21	217/21
106	88	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Analía Pagua	19/01/21	215/21
107	89	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	19/01/21	210/21
108	90	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Moreira	19/01/21	211/21
109	91	Conceder Licencia al Jefe de Compras , Sr. Sergio Freije-Reemplazo Sra. Julieta Garmendia-María Sol Guevara-	19/01/21	4001/20
110	92	Abonar licencias no gozadas-Sr. Facundo Coronel	20/01/21	3615/20
111	93	Designación- Dr. Rodrigo Andrés Cerezo	20/01/21	255/21
112	94	Declarar “Huésped de Honor” del Partido de Gral. Juan Madariaga, al Ministro de Obras Publicas de la Nación Argentina, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis	21/01/21	264/21
113	95	Declarar “Huésped de Honor” del Partido de Gral. Juan Madariaga, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Agustín Pablo Simone	21/01/21	264/21
114	96	Declarar de Interés Municipal la visita del Ministro de Obras Publicas de la Nación, Dr. Gabriel Katopodis y del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Agustín Pablo Simone.	21/01/21	264/21
115	97	Declarar de Interés Municipal la visita de Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos aires, Sr. Alejo Supply	21/01/21	265/21
116	98	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Daiana Ocampo	21/01/21	241/21
117	99	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Adriana Rosales	21/01/21	243/21
118	100	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	21/01/21	240/21
119	101	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Yoseli Castañares	21/01/21	242/21
120	102	Abonar una retribución por especialidad a la Dra. Gisela Kuhn	22/01/21	262/21
121	103	Tarea extralaboral- Mónica Guglielmetti -Lucrecia Elorga-América Gabilondo	22/01/21	202/21
122	104	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Ismael Soto	22/01/21	271/21
123	105	Llamar a Licitación Privada n°1/21 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para el Hospital Municipal.	22/01/21	108/21
124	106	Llamar a Licitación Privada n° 2/21 para la adquisición de ampollas para el Hospital Municipal.	22/01/21	106/21
125	107	Declarar de interés municipal el evento de boxeo nacional “El gran Combate revancha por el titulo argentino categoría mediano”.	22/01/21	145/21
126	108	Declarar de interés municipal la XVII Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”.	22/01/21	278/21
127	109	Reconocer oficialmente la comisión Directiva de la CASER	22/01/21	
128-134	110	Incremento salarial de un 10% a partir del mes de enero de 2021	25/01/21	75/21



BOLETÍN OFICIAL

135	111	Suspender por el termino de 2 días a la agente municipal Patricia Silvina Rincón	25/01/21	236/21
136-137	112	Abonar bonificación del 25% sobre sueldo básico de la categoría por tareas insalubres a agentes del área de Servicios Generales	25/01/21	160/21
138	113	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Jesús María Aibar	25/01/21	15/21
139	114	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	25/01/21	283/21
140	115	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elisa Hernández	25/01/21	284/21
141	116	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Marcela Frontera	25/01/21	282/21
142	117	Transferencia al fondo provincial de Salud (SAMO)- diciembre 2020	25/01/21	78/21
143	118	Declarar de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas	25/01/21	
144-145	119	Abonar una retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios del Hospital Municipal	26/01/21	161/21
146	120	Designación-Srta. Malena Lujan Calandron	26/01/21	111/21
147	121	Abonar adicional por tareas nocturnas-Sr. Orlando Javier Figueroa	26/01/21	157/21
148	122	Abonar bonificación por función para trabajadoras sociales que se desempeñan en Secretaría de Desarrollo Social	26/01/21	158/21
149	123	Bonificación por Conducción y mantenimiento de vehículos-Secretaría de Salud.	26/01/21	159/21
150-152	124	Llamar a Licitación Publica 1/21 para realizar con financiamiento de ENOHSA la ejecución de las obra "Cisterna y Estación de Bombeo".	27/01/21	3984/20
153	125	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Soledad Méndez	27/01/21	318/21
154	126	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Beatriz Olivera	27/01/21	300/21
155	127	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia	27/01/21	302/21
156	128	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez	27/01/21	319/21
157	129	Otorgar subsidio a la Sra. Salvadora Ramona Barreto	27/01/21	301/21
158	130	Baja de oficio-Jubilación por Edad Avanzada con anticipo jubilatorio-Dr. Eber Daniel Jorge	28/01/21	3462/20
159	131	Abonar Retribución Especial-Licencias No Gozdas-Sr. Juan Abelardo Costera	28/01/21	3851/20
160	132	Abonar Licencias no Gozadas-Sr. José Manuel Pastorino	28/01/21	3772/20
161	133	Abonar Licencias No Gozadas-Dr. Segundo Germán Arrieta	28/01/21	3903/20
162	134	Otorgar licencia anual ordinaria al Dr. Carlos Balcarce, Secretario de Legal, Técnica y administrativa.	28/01/21	306/21
163	135	Reconocer oficialmente la Comisión del Club de Pesca y Náutica de nuestra ciudad	29/01/21	323/21
164	136	Otorgar ayuda económica al Sr. Walter Lautaro Figueroa-participación en el Koliseo Freestyle en Necochea.	29/01/21	337/21
165	137	Bonificación por manejo de fondos-Sr. Andrés Martin Pérez	29/01/21	43/21
166-167	138	Tarea extralaboral-Carlos Cabral-María Silvina Rodríguez-Luciano Bereilh	29/01/21	203/21
168	139	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Graciela de los Milagros Méndez	29/01/21	42/21
169	140	Adicional por tareas nocturnas-Sra. Natalia Romina Maggio	29/01/21	13/21
170	141	Adicional por tareas nocturnas-Sra. Yanina Chaparro	29/01/21	12/21
171	142	Designación-Sr. Ángel Ezequiel Caffaro	29/01/21	198/21
172	143	Designación- Sr. Leonardo Javier Montenegro	29/01/21	198/21
173	144	Instruir sumario administrativo al agente municipal Juan José Peyrano-	29/01/21	2449/20
174	145	Promulgar la Ord. n° 2678/21 del HCD-Ref. Sinceramiento Voluntario de Construcciones	29/01/21	1157/20
175	146	Promulgar la Ord. n° 2679/21 del HCD-Ref. prorroga de la	29/01/21	52/21



BOLETÍN OFICIAL

		Moratoria Ordenanza 2621/20		
176-177	147	Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	29/01/21	162/21
178	148	Abonar bonificación por Función-tarea extralaboral-Carlos Armando Molle, Gustavo Alejandro Ayala, Gabriel Jesús Basabe-área Informática	29/01/21	229/21
179	149	Aceptar la renuncia al cargo como Director de Inspección General, Sr. Raúl Eduardo Frontini	29/01/21	246/21
180	150	Declarar incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el mantenimiento de Cámaras en el COM-autorizar contrato locación servicios Sr. Ezequiel Dante Bianco-	29/01/21	3755/20

General Juan Madariaga, 28 de enero de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1157/20 Interno 8122 ref. Sinceramiento Voluntario de Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2021;

Que el Sinceramiento Voluntario ha tenido un acatamiento importante, a pesar de que significa para los propietarios de inmuebles un desembolso de dinero considerable para afrontar los gastos generales y honorarios profesionales;

Que el plazo otorgado por la Ordenanza 2652/20 resultó insuficiente atento muchos vecinos han manifestado que no se enteraron con la debida antelación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Prorrógase el plazo para acogerse al “Sinceramiento Voluntario de Construcciones” otorgado en el art. 2° de la Ordenanza n° 2652/20, hasta el 30 de abril de 2021, en todos sus términos y beneficios en las construcciones cuyo inicio de obra sea anterior al 31 de diciembre de 2020:-

ARTICULO 2°.- La liquidación de los Derechos de Construcción se realizará en función del valor referencial que fija la caja por m2, vigente al día de la fecha.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2678/21.-

General Juan Madariaga, 28 de enero de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 52/2021 Interno 8123 ref. Sol. Prorrogar de la Moratoria Ordenanza 2621/20; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2021;

Que se solicita la prórroga de la fecha de acogimiento a los beneficios previstos en la Ordenanza 2621/20 que establecía un plan de pagos para la regularización de deudas por tasas y derechos municipales;

Que el Secretario de Hacienda propone extender el plazo de presentación, con similares características, hasta el 30 de abril de 2021;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa recomienda su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 24 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Prorrógase el plazo para acogerse al Plan de Pagos, otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza nro. 2621/20, hasta el 30 de abril de 2021, en todos sus términos y beneficios.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2679/21.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 3945/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/11/20 y el 12/12/20; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/11/20 y el 12/12/20, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:



BOLETÍN OFICIAL

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 73.891,63.-
2698	Baezza Eliana	\$ 56.896,55.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 80.350,99.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 20.935,96.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 100.738,92.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 72.610,84.-
2979	De Souza María Victoria	\$ 26.551,72.-
2884	Elizalde Miriam	\$ 57.573,89.-
2999	González, Felicitas	\$ 12.598,52.-
2795	Gozueta Karina	\$ 17.210,59.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 53.891,63.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 150.572,66.-
2985	Pressutti María Gabriela	\$ 15.172,41.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 95.197,04.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 3945/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/11/20 y el 12/12/20; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/11/20 y el 12/12/20, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG .	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 15.036,95.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 112.247,54.-
2250	Arredondo Laura	\$ 22.758,62.-
2847	Arrieta Segundo Germán	\$ 243.288,18.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 71.268,47.-
2522	Bardach Gastón	\$ 3.386,70.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 4.310,34.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 60.560,34.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 89.470,44.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 204.187,19.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03.-
2586	Castro María Inés	\$ 30.862,07.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 18.965,52.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 23.029,56.-
1610	Díaz Hugo	\$ 17.549,26.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 72.167,49.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 22.709,36.-
2846	Eyras Mercedes	\$ 23.029,56.-
2882	Faraone Jorge	\$ 10.467,98.-
1865	Fernández Betina	\$ 39.082,51.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2892	Ferreya Galván Luciana	\$ 16.087,44.-
2598	García Guillermina	\$ 19.125,62.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 4.310,34.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
1405	González Gabriel	\$ 70.104,68.-
1989	González María Elisa	\$ 8.743,84.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 6.527,09.-
2398	Hegi Roberto	\$ 130.093,60.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 18.399,01.-



BOLETÍN OFICIAL

2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2151	Irastorza Candelaria	\$ 4.926,11.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 83.041,87.-
1051	Jorge Daniel	\$ 20.184,73.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 22.709,36.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 69.088,67.-
2061	Laffrentz Alina	\$ 1.477,83.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 46.465,52.-
2718	León Liliana	\$ 80.467,98.-
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2779	Macchi Hugo	\$ 117.487,68.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 48.719,21.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 63.331,28.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-
2178	Mereles Laura	\$ 66.650,25.-
1146	Miranda Carlos	\$ 17.610,84.-
2976	Molina Mauro	\$ 115.246,31.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 28.374,38.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 72.746,31.-
1197	Navarro Carlos	\$ 75.283,25.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 55.591,13.-
2373	Novarese Viviana	\$ 8.620,69.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 8.620,69.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 28.054,19.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 18.399,01.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 28.029,56.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 141.009,85.-
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34.-
2875	Polita Iván	\$ 162.561,58.-
2606	Púa Lucia	\$ 36.681,03.-
2912	Pugliese Mariano	\$ 9.605,91.-
2037	Pui Yanina	\$ 53.017,24.-
2215	Richter Romina	\$ 34.963,05.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 10.467,98.-
1980	Rojas Patricia	\$ 139.304,19.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 32.635,47.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 48.940,89.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 5.972,91.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 57.426,11.-
2068	Soria Valeria	\$ 21.139,16.-



BOLETÍN OFICIAL

1620	Terra Fernando	\$ 44.839,90.-
2482	Teves Juan José	\$ 46.059,11.-
2705	Vasquez Busi María Fernanda	\$ 19.211,82.-
2119	Vega José	\$ 13.275,86.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 9.790,64.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 16.687,19.-
1479	Zotta Federico	\$ 13.275,86.-
886	Zumstein Raúl	\$ 105.406,40.-

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3616/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/10/2020 al 20/11/2020	\$ 38.641,00.-	\$ 11.592,30.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 3/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3946/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/11/2020 al 20/12/2020	\$ 28.167,00.-	\$ 8.450,10.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 4/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3618/20, iniciado por la Directora del Hospital ref. sol. renovación de contrato Morales, Ruiz, Peralta; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita la renovación del contrato laboral;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Sub-dirección de Asuntos Legales informa que el D.E. se encuentre facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para desempeñar tareas como mucama, dependiente de la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
2977	Laura Guadalupe Morales	42.391.194
2734	María Eugenia Ruiz	34.729.547
2978	Yesica Roxana Peralta	38.523.418

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 5/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3804/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas desde el día 01/12/20 hasta el día 31/12/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	12
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	4
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	10
2476	González Alina	31.729.950	2

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 6/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3682/20, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. sol. designación de agentes Ruiz, Díaz, Podaza y Medina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para tareas de barrido de distintas calles de la ciudad;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Sub-dirección de Asuntos Legales informa que el D.E. se encuentre facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, como personal obrero, categoría 2, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI
2994	Lucas Tomás Britos	41.293.883
2993	Maximiliano Ruiz Díaz	36.965.824
2992	Jorge Román Medina	42.391.157
2991	Agustín Luis Podaza	41.954.030



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 7/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2021.

Visto el expediente N° 3851/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio Costera Juan Abelardo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio del agente Juan Abelardo Costera a partir del día 1 de enero de 2021;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de enero de 2021, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad avanzada), con anticipo jubilatorio; al siguiente agente municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
983	Costera Juan Abelardo	11.662.969

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 8/21.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 3948/20 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pazos está transitando una compleja situación de salud de su hija Mailen Barría (se adjuntan informes médicos);

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos D.N.I. N° 30.390.527 domicilio Calle Chile n° 1735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.000.- (Pesos siete mil) en el mes de enero y febrero del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 9/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 4039/20 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Rosa Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Rosa Paz D.N.I. N° 14.914.741 domicilio Calle 2 y 103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 10/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 4038/20 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. N° 30.867.906 domicilio Av. Tuyu e/ Arias y Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 525.- (Pesos quinientos veinticinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 11/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 4037/20 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Micaela Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal D.N.I. N° 39.151.580 domicilio Calle Mitre y Zoppi, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 12/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 6/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos D.N.I. N° 30.390.527 domicilio Calle Chile n° 1735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 13/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 7/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid D.N.I. N° 21.808.018 domicilio Calle 17 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 14/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 8/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Yrigoyen N° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 15/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 40/21, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

AREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 20.000.-	\$ 5.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 50.000.-	\$ 20.000.-	Sergio Daniel Freije



BOLETÍN OFICIAL

Del. Municipal R. 11	\$ 10.000.-	\$ 5.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 50.000.-	\$ 20.000.-	Carlos Rodolfo Tagliaferro
Dirección de Museos	\$ 5.000	\$ 3.000.-	Luciana Balbín
Dirección de Turismo	\$15.000.-	\$ 5.000.-	Melisa Grisel Suarez
Bellas Artes	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Irene Celia Echeverría
H. Concejo Deliberante	\$ 7.000.-	\$ 3.000.-	Magdalena Pinedo
Dir. de Cultura	\$10.000.-	\$ 3.000.-	Ma. Del Carmen Torres Carbonell
Sec. de Deportes	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Martín Carlos Cottini
Sec. Desarrollo Social	\$ 10.000.-	\$ 3.000.-	Enrique De Mare
Sec. de Gobierno	\$ 5.000.-	\$ 3.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. Adm	\$30.000.-	\$ 5.000.-	Hernán Ferraro
Sec. de Obras y Plan.	\$ 7.000.-	\$ 3.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 10.000.-	\$ 4.000.-	Javier Volpatti
Sec. de Seguridad	\$ 20.000.-	\$ 10.000.-	Marcelo Roberto López
Sec. Espacios Públicos	\$ 10.000.-	\$ 5.000.-	Blas Alberto Guevara
Dir. Medio Ambiente	\$ 7.000.-	\$ 3.000.-	Anabela Yanina Fernández
CAJAS CAMBIO			
Bromatología	\$ 4.000.-		María Lucía Amigorena
Delegación Ruta 11	\$ 5.000.-		Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 5.000.-		Sergio Mendiola
Delegación Sur	\$ 5.000.-		Verónica Durante
Ingresos Públicos I	\$ 5.000.-		Florencia Lima
Ingresos Públicos II	\$ 5.000.-		Claudia Silvina Gallo
Ingresos Públicos III	\$ 5.000.-		María Paula Ruiz
Sec. de Producción	\$ 5.000.-		Javier Volpatti

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 16/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 14/21, iniciado por la Contadora Municipal, referido a designación de responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dicte el acto administrativo de nombramiento de los responsables del sistema RAFAM, para el ejercicio 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar a los siguientes agentes municipales responsables del Sistema R.A.F.A.M., a saber:

Subsistema	Responsable
Coordinador General Sistema R.A.F.A.M.	Carlos Esteban Santoro
1- Presupuesto	Emilio José Gomory
2- Contabilidad	Yoselí Lambertucci
3- Contrataciones	Sergio Daniel Freije
4- Tesorería	María Celia Dopazo
5- Bienes Físicos	Carlos Walter Quiroz
6- Personal	Silvia Mara Simiele
7- CAS: Configuración Auditoría y Seguridad	Gastón Montenegro
8- Crédito Público	Emilio José Gomory
9- Inversión Física	Emilio José Gomory
10- Ingresos Públicos	Cintia Estefanía San Millán

ARTÍCULO 2º. Designar a los siguientes agentes municipales responsables de las Unidades Ejecutoras por cada programa, a saber:

Jurisdicción	Programa - Actividad Central u Obra o PANAP	Responsable
1110101000 – Intendencia	01 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental	Carlos Esteban Santoro
1110102000 - Secretaria de Gobierno	01 - Conducción Superior	Silvia Mara Simiele
	30- Dirección de Turismo y Museos	
	33- Promoción de la Juventud	
	35- Delegación Macedo	
	50- Dirección de Cultura y Educación 52-Delegacion Frente de Ruta Comercial	
1110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos	01 - Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Diana Markovic
	51 - PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	
1110104000 - Secretaria de Salud	16 - Atención Médica Primaria y Asistencial	Roberto Amadeo Echeverría
	17 - Servicios de Control Bromatológico y zoonosis	
	18-SAME	
1110106000 - Secretaría de Planificación Social	01- Cond. y Adm. De la Sec. de Dllo. Social	Enrique De Mare
	24 - Desarrollo Social	
	25 - Desarrollo Infantil	
	42- Fortalecimiento Programas Sociales	



BOLETÍN OFICIAL

	43- Programa Envión 44- Operadores barriales 46- Protección de niños/as adolescentes 47- violencia masculina intrafamiliar 48- violencia de género intrafamiliar	
1110107000 - Servicios de la deuda	91 - Devolución de Tributos	Emilio José Gomory
	93 - Deuda Flotante	
	94 - Intereses de la Deuda	
1110108000 - Secretaría de Producción	29 - Estimulación Para el Desarrollo de la Producción y el empleo 30- Sector Industrial Planificado	Javier Alejandro Volpatti
1110109000 – Secretaría de Deportes	28 - Promoción del Deporte	Martín Carlos Cottini
	46 - Promoción de la Tercera Edad	
	47 Torneos Bonaerenses Deportes	
	48- Programa Nuestros chicos	
1110111000 - Sec. De Obras y Serv. Públicos (CASER)	23 - Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales	Diana Markovic
1110112000 - Secretaría de Hacienda	01 - Administración Financiera	Emilio José Gomory
1110113000 - Secretaría de Prevención de las Políticas de Seguridad	01- Cond. y Adm. De la Sec.de Seguridad	Marcelo Roberto López
	32- Ordenamiento y Control de la vía pública	
	37- Inspección de Comercios y expedición de carnet de conductor	
	42 – Protección ciudadana	
	43 - Atención Policía Comunal 47-Apoyo a Bomberos Voluntarios	
1110115000- Secretaría de Coordinación	01- Coordinación General y Modernización del Estado	Miguel Alfredo Vallo
1110117000 – Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	34- Conducción y modernización administrativa	Carlos Balcarce
	36- Omic y Defensa a la Víctima	
1110118000- Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento	01- Conducción y Administración de la Secretaría	Blas Alberto Guevara
	35- Defensa Civil y Espacios Públicos	
	45- Servicios de Cementerio	
	46- Servicios Urbanos en General	
	48- Gestión Integral de residuos urbanos	
	01 - Legislación Municipal	Magdalena Pinedo



BOLETÍN OFICIAL

1110200000 - H.C.D.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 17/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3681/20, iniciado por el Secretario de Coordinación, sol. pago bonificación por función agentes Molle, Ayala y Basabe, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2673/20 en su artículo 8° establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría con jornada de 30 horas semanales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese, desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, una bonificación del 30% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, a los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombre	D.N.I	Legajo
Molle Carlos Armando	36.110.442	2841
Ayala Gustavo Alejandro	23.769.267	2842
Basabe Gabriel Jesús	31.729.821	2532

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 18/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



BOLETÍN OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 20221.

VISTO el expediente nro. 3866/20 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Impuesto Automotor cuota 5/2020, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 11,00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	28	\$ 308,00.-
2490	Baigorria, Hernán	37	\$ 407,00.-
2575	Betanzo, Jorgelina	160	\$ 1.760,00.-
1188	Cherrutti, Silvia	65	\$ 715,00.-
1507	Diuberti, Verónica	54	\$ 594,00.-
1333	Durante, Verónica	71	\$ 781,00.-
2362	Figueroa, Marcelo	140	\$ 1.540,00.-
1580	Garmendia, Julieta	107	\$ 1.177,00.-
2309	Gómez, Rocío	64	\$ 704,00.-
2955	González, Irene	86	\$ 946,00.-
2466	Martín, Sofía	66	\$ 726,00.-
1734	Méndez, Roxana	88	\$ 968,00.-
1638	Meneses, Natalia	54	\$ 594,00.-
2608	Natale, Juan	62	\$ 682,00.-
2531	Roldán, Darío	153	\$ 1.683,00.-
2019	Ruiz, María Paula	194	\$ 2.134,00.-
1598	San Millán, Estefanía	194	\$ 2.134,00.-



BOLETÍN OFICIAL

2567	Sosa, Lía	91	\$ 1.001,00.-
1888	Stegmayer, Mónica	66	\$ 726,00.-
2508	Fronzizi, Lucía	97	\$ 1.067,00.-
1397	Tevez, Graciela	75	\$ 825,00.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 19/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 28/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Dominga Vázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ángela Dominga Vázquez D.N.I. N° 18.634.559 domiciliada en calle Mitre N°1363 Esc. 5 Depto. 1, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 20/21.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 29/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf D.N.I. N° 22.124.107 domicilio Calle 45 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 21/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 53/21 donde el Director de Administración Hospitalaria solicita apoyo económico para la Sra. Sabrina Albarengo; y,

CONSIDERANDO:

Que el hijo de 4 años de la Sra. Albarengo debe ser intervenido quirúrgicamente en la Fundación Favalaro por una cardiopatía congénita, el día 20 de enero del corriente año;
Que la ayuda es para solventar gastos de alojamiento mientras dure la internación;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sabrina Nair Albarengo D.N.I. N° 43.666.871 domicilio Calle Perú N° 328, en concepto de ayuda económica la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), para solventar gastos de alojamiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Primaria - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 22/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3885/20, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Cecilia Viviana Soledad Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 8 (ocho) horas cátedras para la profesora a cargo del taller de corte y confección por el mes de diciembre;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 1 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Cecilia Viviana Soledad Luján D.N.I N° 25.041.234 Legajo 2375, quedando con un total de 10 (diez) horas cátedras, en el taller de corte y confección.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 23/21.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 70/21, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa mencionado es que tanto residentes como turistas tengan diferentes alternativas en estas vacaciones de verano y que el turismo sea un factor de desarrollo económico para la población residente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, que incluye las siguientes actividades:

- Dirección de Turismo y Museos:
 - Visitas guiadas a diferentes parajes
 - Actividades en el Puesto “La Invernada”
 - Ciclo de charlas y música en los museos
- Dirección de Cultura:
 - Actividades culturales en diferentes puntos de la ciudad
 - Ciclo Tardecitas Culturales
 - Actividades recreativas en el Parque Anchorena

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programas 30.00.00 dirección de turismo y museos / 50.00.00 dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 24/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3661/20 iniciado por el Director de Inspección General, ref. Sol. Autorización de firmas del personal de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que de acuerdo a las nuevas directivas de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia, solicita la designación de personal autorizados a firmar los exámenes para la obtención de carnets de conducir;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los siguientes agentes municipales para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir, a saber:

Frontini, Raúl Eduardo D.N.I N° 10.836.502 – Director de Inspección General

Gómez, Ramón Vicente D.N.I N° 17.517.739 – Firma Autorizada

Coronel, Hugo Alberto D.N.I. N° 16.102.178 – Firma Autorizada

López, Vanesa Leonor D.N.I N° 25.809.610 – Operador de Sistema

Brasich, Alejandra D.N.I N° 18.711.092 – Operador de Sistema

Góngora, Lilia Roxana D.N.I. N° 22.757.338 – Médica

Echeverría, Roberto Amadeo D.N.I. N° 20.039.457 – Médico

Villafañe, Elvira Adriana D.N.I. N° 13.570.363 – Médica

Ganduglia, Jorge Alberto D.N.I N° 18.847.199 – Examinador Practico

Díaz, Mauricio Ariel D.N.I. N° 36.537.342 – Examinador Practico

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 25/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 74/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362 domicilio Calle Córdoba e/ Arias y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 26/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 27/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones de profesores que dictaran los Talleres, desde el 01/01/21 al 31/03/21 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras	Taller
2203	Salvarezza Francisco	33.886.878	2	Animación
2902	Luques Mariana	24.224.385	2	Bordado y Literatura
2096	Clemente Pablo	23.130.896	2	Coro de niños y camerata
2003	Siarro Pablo Gabriel	22.834.356	2	Caricatura e Historietas
2375	Lujan Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	2	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	25	Danzas folklóricas
2004	Salzman Valeria	20.988.391	2	Dibujo, Pintura Adultos y grabado
2135	Robinik Carolina Noemí	30.468.300	2	Dibujo y Pintura
2903	Aldaz Yesica Mercedes	36.110.550	2	Diseño Sustentable
2854	Olivera Lorena	30.832.457	2	Estampa sobre tela y



BOLETÍN OFICIAL

				vidrierismo
2852	Rodriguez Sandra Mariel	23.425.221	2	Flamenco
2660	Juarez Mariel	31.729.829	3	Fotografía
2678	Bernardou María Eugenia	25.197.699	2	Inglés adultos y tutorías
2778	Porretto Lidia Lucia	31.958.390	2	Italiano
2283	Martiho Marcela	27.605.018	4	Macramé
2511	Morales Pedro Pablo Martín	34.850.963	11	Malambo femenino
1950	Insaurralde Jorge Juan Pablo	29.568.269	9	Piano
2657	Gassioles Hugo	20.039.561	17	Platería
2148	Viale Alejandro Javier	24.414.905	2	Radio
2087	Garcia Verissimo Viviana	22.741.035	2	Ritmos latinos
2656	Labala Joaquin Manuel	31.708.133	2	Soga
2525	Rodriguez Juan Manuel	29.077.202	4	Tallado y restauración de muebles
2867	Castañares Luciana Vanesa	28.528.923	6	Baile Paracutá
1824	Mastrangelo Hugo	14.095.982	2	Tango
2851	Bastons Mercedes	33.148.869	4	Técnicas de estudio
1893	Gray Alicia Rene	6.517.372	2	Telar
2811	Medina Mirta Noemi	14.527.356	2	Telar mapuche
2901	Girat Catalina	37.671.341	3	Yoga
2853	Ibañez Cecilia Solange	31.958.459	9	Zumba
2938	Andina Corina	34.459.977	3	Jardinería Básica
2939	Proto Lucio Nazareno	43.865.522	6	Murga
2108	Mendi María Cecilia	17.755.628	7	Camerata
2920	Almada Alina Mariana	23.918.643	7	Camerata
2919	Durando Celeste Angélica	22.000.486	9	Camerata
2921	Camara José Eduardo	6.247.025	7	Camerata
2922	Mendi Luis Matias	25.401.317	7	Camerata
2998	Salvatorelli Paola	44.053.380	7	Camerata

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 27/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 3856/20, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Maria Isaias Gallardo); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que a fs 2 obra Decreto n° 1966/20 ampliando el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 3/12 obra documentación y Presupuesto presentado por la beneficiaria Maria Isaias Gallardo, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 13.198,50.-);

Que obra a fs. 14 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda (fs. 15);

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma y estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 13.198,50.- (pesos trece mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos) a la Señora Maria Isaias Gallardo, D.N.I. N° 43.297.652 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 6.2.1.0. Préstamos a corto plazo al sector privado.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 28/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 9/21, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Alberto Daniel Gallay); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que a fs 2 obra Decreto n° 1966/20 ampliando el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 3/13 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Alberto Daniel Gallay, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000.-);

Que obra a fs. 14-15 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda (fs. 16);

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma y estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$ 15.000.- (pesos quince mil) al Señor Alberto Daniel Gallay o, D.N.I. N° 22.092.958 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 6.2.1.0. Préstamos a corto plazo al sector privado.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 29/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 23/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de la profesora María Magdalena Tetaz, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación como profesora de tutorías de Inglés de (Envion), desde el 1/01/21 al 31/03/21;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, a la Sra. María Magdalena Tetaz D.N.I N° 31.187.385 Legajo 3007, con un total de 3 (tres) horas cátedras, en las tutorías de Inglés de (Envion).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 - Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 30/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 4001/20, ref. nota presentada por el Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Julieta Garmendia y Sol Guevara; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia, siendo necesario reemplazar el área con la agente Julieta Garmendia;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije, D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, desde el día 4 de enero de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de enero de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2021 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de Compras interina, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 4 de enero de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2021 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Jefe de División de Contrataciones, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 31/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente N° 91/21, ref. solicitud de licencia, presentada por la Subdirectora de Asuntos Legales, Marta Rosana Guglielmetti, desde el día 18/01/21 hasta el día 30/01/21 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asesoría Legal informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia, desde el día 18 de enero de 2021 hasta el día 30 de enero de 2021 inclusive, a la Sra. Marta Rosana Guglielmetti, D.N.I. 24.224.449, Legajo 1979, Subdirectora de Asuntos Legales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 115/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. N° 32.432.452, domicilio calle Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 33/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el Expte N° 1038/2020 Iniciado: Sec. De Gobierno, Motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Enero de 2021 el PEN dicto el Decreto N° 4/21 estableciendo que existe alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas que ameritan por parte de los Gobernadores y del Jefe de Gobierno de la CABA adoptar medidas de limitación de la circulación, cuando se cumplan los siguientes parámetros: a) La razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos 14 días y el número de casos confirmados acumulados en los 14 días previos, sea superior a 1,20 y b) la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos 14 días por cien mil habitantes, sea superior a 150;

Que con el objetivo de evitar situaciones que puedan favorecer su propagación se debe priorizar la limitación de la circulación en el horario nocturno, dado que las actividades que conllevan alto riesgo de transmisión son las que implican contacto estrecho prolongado en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos que involucran la concentración de personas, dificultan el uso de tapabocas y el mantenimiento de la distancia física;

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 1/21 donde deja establecido que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19 dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77 conforme el procedimiento establecido por Decreto N° 3707/98, y ordena instruir a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno y de Salud a articular con los municipios de la Provincia la implementación inmediata en sus respectivas jurisdicciones de lo previsto en el Artículo 1;

Que el Artículo 3 de la norma citada faculta a los municipios que adhieran al presente Decreto, a través de sus áreas competentes, a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas en el Art 1;

Que el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires resolvió dictar la Resolución N° 2021-00694025-GDEBA-DISTAMJGME, la cual aprueba como Anexo I el cuadro de actividades habilitadas en aquellos municipios en la Fase 3, 4 y 5 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 4391/2020 de dicho Ministerio y el Artículo 2 aprueba como Anexo II el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 4391/2020 del Ministerio;



BOLETÍN OFICIAL

Que el Artículo 3 establece en los municipios incluidos en las Fases 3 y 4 del Anexo II, una restricción en el desarrollo de las actividades comprendidas en el Anexo I de la Resolución, siendo las limitaciones en: 1) las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales que no podrán desarrollarse entre las 01:00 horas y las 06:00 horas de cada día, 2) las actividades sociales, recreativas y familiares deben desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas y c) el servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nacional N° 1033/20 (Artículo 4), quedando exceptuadas las actividades económicas, industriales que impliquen procesos productivos, manufactureros o agropecuarios y las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales (Artículo 5);

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa emite dictamen a fs. 596-597 quien recomienda que el Departamento Ejecutivo debe poner en vigencia las disposiciones normativas de los gobiernos Nacional y Provincial, adoptando desde el punto de vista municipal los recaudos necesarios para efectuar el control y fiscalización a su cargo con las limitaciones correspondientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adhiérase al DNU N° 4/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional de “Condición Epidemiológica y Evaluación de Riesgo: Medidas a fin de proteger la Salud Pública”, Decreto N° 1/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución 1/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Facultase al Departamento Ejecutivo a poner en vigencia las disposiciones normativas de los gobierno Nacional y Provincial, adoptando los recaudos necesarios para efectuar el control y fiscalización a su cargo, con las limitaciones correspondientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 34/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 87/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. N° 29.849.112 domicilio Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 36/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 88/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 37/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 89/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia, D.N.I. N° 16.102.143, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), domicilio calle 49 bis e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 38/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 11/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de agentes, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, a los siguientes agentes que realizan tareas en el Hospital Municipal, a saber:

Legajo	Agente	DNI	Categoría
2975	Corro Antonio Ismael	27.357.118	Servicio 1 – 48 horas
2973	Montenegro María Belén	35.716.356	Servicio 1 – 48 horas
2927	Rodriguez María Lourdes	34.459.839	Servicio 1 – 48 horas
2978	Peralta Roxana Yésica	38.523.418	Servicio 1 – 48 horas
2734	Ruiz María Eugenia	34.729.547	Servicio 1 – 48 horas
2974	Algañaraz Sandra Araceli	23.818.569	Servicio 1 – 48 horas
2977	Morales Laura Guadalupe	42.391.194	Servicio 1 – 48 horas
2986	Garcia María de los Ángeles	38.054.106	Administrativo 4 – 36 horas
2971	Grillo Gustavo	18.025.342	Técnico 5 – 48 horas
2982	Fernández Eva	37.050.713	Técnico 5 – 48 horas
2983	Pastorino Karina	31.729.900	Técnico 5 – 48 horas
2987	Vignolo Juan Ignacio	37.379.745	Técnico 5 – 48 horas
2769	Castro Mirtha Adolfina	95.658.953	Técnico 5 – 48 horas
2790	Maldonado Erica	20.664.543	Técnico 5 – 48 horas
2940	Guerrero Bárbara	36.465.193	Técnico 5 – 48 horas
2941	Coria Rivera Daniel	34.399.444	Técnico 5 – 48 horas
2942	Apaza Priscila	40.064.197	Técnico 5 – 48 horas
2929	Córdoba María Marta	31.281.497	Técnico 5 – 48 horas
2908	Alcaraz Diana Elizabeth	23.982.147	Técnico 5 – 48 horas
2916	Carvajal Anay	95.450.694	Técnico 5 – 48 horas
2972	Torrice Hernán	30.680.172	Técnico 5 – 48 horas
2896	Palacios Ariana	34.459.865	Técnico 5 – 48 horas
2907	Branche Yohana	36.300.268	Técnico 5 – 48 horas

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 39/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 24/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones de horas cátedras; y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que se solicita la designación de las personas que dictaran el taller de comedia musical durante enero y febrero del corriente año;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, a las siguientes personas:

Nombre y Apellido	DNI	Actividad	Horas Cátedras	Legajo
Constanza Parramón	39.985.478	Comedia musical	8	3004
María Dolores Méndez	30.832.443	Comedia musical	8	3005
Agostina Baigorria	41.954.097	Comedia musical	8	3006
Alejandro Manzo	28.297.339	Comedia musical	8	2013

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 40/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 25/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones de horas cátedras; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de las personas para el Programa Nuestros Chicos durante enero y febrero del corriente año;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, a las siguientes personas:

Nombre y Apellido	DNI	Horas Cátedras	Legajo
Sandra Asen	18.501.190	31	1708
Carolina de las Mercedes Henriquez	28.297.411	31	2477
María José Pugni	32.423.652	33	2740
Nazarena Jazmín Luján	42.343.293	31	3003

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 41/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 44/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para la Sra. María Sol Guglielmetti, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar con retroactividad al día 01 de enero de 2021, a la Sra. María Sol Guglielmetti D.N.I N° 27.854.686 Legajo 2711, como personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales, en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 2°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. María Sol Guglielmetti D.N.I N° 27.854.686 Legajo 2711, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.000.- (Pesos tres mil).



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 46.00.00 Protección derechos niños y adolescentes – fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 42/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 113/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 domicilio Calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 43/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 114/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388 domicilio Calle Haití N° 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 44/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el Expediente N° 118/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10009/0; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00101003658 de Cta. Cte.10009/0;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 10009/0 por:

- \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) el día 07/01/21

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 45/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el Expediente N° 119/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100597473 de Cta. Cte.10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 10097/7 por:

- \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones) el día 07/01/21

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 46/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el Expediente N° 120/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 0010075541 de Cta. Cte.50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



BOLETÍN OFICIAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 0010075541 de Cta. Cte. 50110/7 por:

- \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones) el día 07/01/21

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 47/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 20/21 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de incrementar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO: Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 01 de enero de 2021, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General	\$ 11.500.-	\$ 12.500.-
Pediatría	\$ 12.000.-	\$ 13.000.-
Especialista	\$ 5.700.-	\$ 6.500.-
Anestesia	\$ 25.000.-	\$ 25.000.-
Terapia Intensiva	\$ 22.000.-	\$ 25.000.-
Obstétricas activa	\$ 5.500.-	\$ 6.500.-
Obstétricas pasiva	\$ 4.200.-	\$ 4.600.-
C.A.P.S. modulo	\$ 1.800.-	-----
Ayudante Quirúrgico	\$ 3.200.-	\$ 3.500.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 48/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3968/20 iniciado por el Director Administración Hospitalaria, ref. Concurso de Precio de automóvil; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de un automóvil 0 km para el área salud, tipo Ford Ka, 4 o 5 puertas;

Que a fs. 10 la Jefe de Compras Interina solicita el llamado a Concurso de Precios por la compra de 1 vehículo 0 km., tipo Ford Ka 4/5 puertas, con un presupuesto oficial de \$1.195.000.-

Que obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 1/21 para la adquisición de un vehículo automotor (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 1/21 para la adquisición de 1 automóvil 0 km, tipo Ford Ka 4/5 puertas, para el área Salud.

ARTICULO 3º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 1.195.000.- (pesos un millón ciento noventa y cinco mil).

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 26 de enero de 2021 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención medica, primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – fondos plan nacer - Partida 4.3.9.0 equipos varios.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 49/21.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 62/21, iniciado por el Jefe de Compras Int., ref. adquisición artículos de librería y papelería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de artículos de librería y papelería para las distintas áreas municipales, para 6 meses de consumo;

Que a fs. 13 la Jefe de Compras Interina informa monto de presupuesto oficial \$ 1.125.178.-, apertura de ofertas: 27/01/21 hora 10 en el Palacio Municipal

Que a fs. 14 obra dictamen de Subdirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 2/21 para la adquisición de artículos de librería y papelería para 6 meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.125.178.- (pesos un millón ciento veinticinco mil ciento setenta y ocho).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 27 de enero de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.1.0 productos de papel, cartón e impresos.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 50/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 39/21 iniciado por la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos comunicando las fechas para los vencimientos de tasas, derechos y tributos municipales para el ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aprobar el Calendario Impositivo para el ejercicio 2021, que corre glosado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 51/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

CALENDARIO FISCAL AÑO 2021

CAPITULO I - TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1º	20/1/2021	29/1/2021
2º	22/2/2021	26/2/2021
3º	22/3/2021	31/3/2021
4º	20/4/2021	30/4/2021
5º	20/5/2021	31/5/2021
6º	22/6/2021	30/6/2021
7º	20/7/2021	30/7/2021
8º	20/8/2021	31/8/2021
9º	20/9/2021	30/9/2021
10º	20/10/2021	29/10/2021
11º	23/11/2021	30/11/2021
12º	20/12/2021	30/12/2021

CAPITULO XIX- TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1º	10/2/2021	26/2/2021
2º	12/4/2021	30/4/2021



BOLETÍN OFICIAL

3°	10/6/2021	30/6/2021
4°	10/8/2021	31/8/2021
5°	12/10/2021	29/10/2021
6°	10/12/2021	30/12/2021

CAPITULO IV- TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	10/2/2021	26/2/2021
2°	12/4/2021	30/4/2021
3°	10/6/2021	30/6/2021
4°	10/8/2021	31/8/2021
5°	12/10/2021	29/10/2021
6°	10/12/2021	30/12/2021

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA CONTRIBUYENTES REGIMEN GENERAL

Cuota	Vencimiento
1° bimestre (Enero-febrero)	22/3/2021
2° bimestre(Marzo- Abril)	20/5/2021
3° bimestre (Mayo- Junio)	20/7/2021
4° bimestre (Julio- Agosto)	20/9/2021
5° bimestre (Sept- Octubre)	22/11/2021
6° bimestre (Nov - Dic)	20/1/2022

CAPITULO V -DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

PAGO ANUAL	31/3/2021
------------	-----------

CAP. VII - CONTRIBUCION UNIFICADA PARA CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.

CAP. VIII -TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

CAP. X- TASA POR INSPECCION VETERINARIA

CAP. XIII- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

CAP. XXII- CUOTA JARDIN MATERNAL B° BELGRANO Y CASITA DE CHOCOLATE

CAP. XXII -CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAP. XXIV- TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN



BOLETÍN OFICIAL

Pago Mensual- Enero	10/2/2021
Pago Mensual- Febrero	10/3/2021
Pago Mensual- Marzo	12/4/2021
Pago Mensual- Abril	10/5/2021
Pago Mensual- Mayo	10/6/2021
Pago Mensual- Junio	12/7/2021
Pago Mensual- Julio	10/8/2021
Pago Mensual- Agosto	10/9/2021
Pago Mensual- Septiembre	12/10/2021
Pago Mensual- Octubre	10/11/2021
Pago Mensual- Noviembre	10/12/2021
Pago Mensual- Diciembre.	10/1/2022

CAPITULO XIII- PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHICULOS).

Pago Anual	31/5/2021
------------	-----------

CAPITULO XVIII- DERECHOS DE CEMENTERIO- BARRIDO Y CONSERVACION

1° CUOTA	10/3/2021
2° CUOTA	10/9/2021

ARRENDAMIENTO CEMENTERIO

Renovación	12/7/2021
------------	-----------

PATENTES DE RODADOS- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS.

Pago Anual	10/3/2021
1° Cuota	10/3/2021
2° Cuota	10/5/2021
3° Cuota	12/7/2021
4° Cuota	10/9/2021
5° Cuota	10/11/2021

CAPITULO XXV -TASA POR INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO EN PLANES DE DESARROLLO URBANISTICO Y LOTEOS



BOLETÍN OFICIAL

Cuota	Primer Vencimiento
1°	22/2/2021
2°	20/4/2021
3°	22/6/2021
4°	20/8/2021
5°	20/10/2021
6°	20/12/2021

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 132/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Tamara Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Tamara Ludueña, D.N.I. N° 38.841.573, domicilio Calle Panamá e/ Suiza y Brasil, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 52/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 131/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;



BOLETÍN OFICIAL

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. N° 16.845.248 domicilio Calle Alem N° 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 53/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 130/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Milagros Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal D.N.I. N° 39.151.580 domicilio Calle Mitre y Zoppi, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 54/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 129/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 55/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL
GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 150/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. interés municipal visita Ministro de Producción de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de enero del corriente año se recibirá al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Augusto Costa;

Que realizará una visita de las obras que se están llevando a cabo en la ciudad, culminando en el Museo Histórico;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha visita, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



BOLETÍN OFICIAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Augusto Costa.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 56/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 4002/20, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a Solange Leiva y Marcela Sala, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 4 de enero de 2021 hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de enero de 2021 hasta el día 16 de enero de 2021 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de enero de 2021 hasta el día 29 de enero de 2021 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de



BOLETÍN OFICIAL

financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 57/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 110/21, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Mauricio Romiti, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Mauricio Romiti, D.N.I. N° 29.849.314, Legajo 1957, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 5.800.- (pesos cinco mil ochocientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas dependiente de la Dirección de Museos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 – Dirección de Cultura y Museo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 58/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 167/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña, D.N.I. N° 34.138.548, domicilio Calle Oro N° 356 e/ Mitre y Belgrano, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 59/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 166/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231 domicilio Calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 60/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 164/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 61/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 165/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eloa Del Valle Chávez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eloa del Valle Chávez, D.N.I. N° 34.107.000, domicilio Calle Italia n° 436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 147/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 63/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 163/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Susana Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Susana Farias D.N.I. N° 36.110.513 domiciliada en Calle Suiza e/ Costa Rica y Panamá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 64/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 146/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz D.N.I. N° 12.478.878 domicilio Av. Tuyu y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 65/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 134/21, ref. nota presentada por la Sra. María Lina Morales informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 7 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 7 de enero de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. María Lina Morales D.N.I. N° 28.444.828, Legajo 2864, categoría médico asistente de 24 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 66/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 133/21, ref. nota presentada por el Sr. Jorge René Soria, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 8 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 8 de enero de 2021, la renuncia al cargo al Sr. Jorge René Soria D.N.I. N° 34.974.192 Legajo 2017, personal administrativo categoría 5 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 67/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 127/21, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez como jefe de división de Tributarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la titular Sra. Margarita Achili se encuentra de licencia por la pandemia Covid-19;

Que a fs. 2/4 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 5 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División Tributaria, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 68/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 26/21, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Jorge Barilo; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2673/20 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que el agente tiene a cargo gestiones en tesorería, bancos y compras relacionadas al área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Jorge Barilo, D.N.I N° 14.821.495, Legajo 1404, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Fomento y promoción del Turismo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 69/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3979/20, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, solicitando extensión de jornada y bonificación por función para Tomas Arrachea; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente realiza diversas tareas y funciones encomendadas tanto como por la Secretaria de Gobierno como por la Secretaria Privada del Intendente;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo normado en el Art. 8° de la Ordenanza nro. 2673/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de diciembre de 2020, al Sr. Tomas Arrachea D.N.I N° 38.553.765 Legajo 2830, como personal administrativo, categoría 4 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 30% del sueldo básico, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 70/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 85/21, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación de personal para predio de disposición final de residuos, desde el día 01/01/21 hasta el día 31/03/21 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalsearia n° 11;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Domingo Pablo Albarengo, D.N.I N° 22.323.630 Legajo 2967, categoría M4, para realizar tareas de disposición y tratamiento, en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Rubén Carlos Tisera, D.N.I N° 16.286.777 Legajo 2944, categoría M8, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Cristian Manuel Giménez Farias, D.N.I N° 41.293.833, Legajo 2964, categoría M2, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Ignacio Nahuel Montenegro, D.N.I N° 43.660.317, Legajo 2950, categoría M9 b, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Fernando Daniel Montenegro, D.N.I N° 30.956.329, Legajo 2889, categoría M9 b, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 6°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021 inclusive, al Sr. Andres Ismael Dorado D.N.I N° 24.224.375 Legajo 1740, categoría M9 b, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 7°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 8°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 71/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 3806/20, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas en el área mencionada; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado esta contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro. 2673/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral por el mes de enero y febrero de 2021, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
2300	Alfredo Casco	\$ 5.000.-
1867	Juan Chaparro	\$ 5.000.-
2642	Miguel Basualdo	\$ 5.000.-
2289	Graciela Montovia	\$ 5.000.-
2352	Ariel Ruiz	\$ 5.000.-
2402	Luis Melo	\$ 5.000.-
1151	Jorge Ganduglia	\$ 10.000.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 32.00.00 ordenamiento – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 72/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 41/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando bonificación por función para Trabajadoras Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2673/20 (Art. 19) establece fijar una bonificación de \$ 5.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en el Servicio Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, una bonificación mensual de \$ 5.500 (Pesos cinco mil quinientos) por función, a las licenciadas en Trabajo Social que cumplen tareas en la Secretaria de Desarrollo Social, a saber:



BOLETÍN OFICIAL

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categoría
1900	Lacunza Buzed, Valeria Yamila	27.265.030	Profesional 8 de 48 hs
2369	Morete, Natalia	29.268.282	Profesional 7 de 48 hs
2558	Haedo, Andrea Lorena	26.603.786	Profesional 7 de 48 hs
2023	Cuberes, Florencia Claudia	28.668.343	Profesional 7 de 48 hs
2664	Zabala, Natalia Vanesa	33.661.007	Profesional 7 de 48 hs
2227	Caputo, Constanza	36.537.862	Profesional 7 de 48 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 73/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2021.

VISTO el Expediente N° 227/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7 y 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760, por ahorro S.A.C;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760, por ahorro S.A.C de:

- Cta. Cte. 10097/7 por \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) el día 07/01/21
- Cta. Cte. 50110/7 por \$ 7.377.000.- (Pesos siete millones trescientos setenta y siete mil) el día 12/01/21

ARTICULO 2°. Retirados los fondos pertinentes, la renta generada de las mismas, serán depositadas a cada una de las cuentas detalladas.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 74/21.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2021

VISTO el expediente nro. 228/21 ref. nota presentada por la Sociedad de Fomento del barrio Ramón Carrillo, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio Ramón Carrillo de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Marín Luján
- **Vicepresidente:** Claudia Alejandra Gómez
- **Secretario:** María Ofelia Herrera
- **Tesorero:** Gabriela Belén Peirano
- **Pro-tesorero:** Patricia Elisabet Sarlengo
- **Vocales Titulares:**
 - Valeria Medina
 - Jorge Héctor Rincón
 - Ángel Daniel Leguina
- **Vocales Suplentes:**
 - Claudia Susana Rincón
 - María del Carmen Iturralde
 - Juan Javier Chaparro
- **Revisor de Cuentas titular:**
 - Rubén Oscar Bernal
 - María Eugenia Cabrera

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 75/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 183/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 184/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 77/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 185/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 186/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Armando Lezano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



BOLETÍN OFICIAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Héctor Armando Lezano D.N.I. N° 5.331.581 domicilio Calle Italia e/ Honduras y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 79/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 187/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. N° 28.287.468, domicilio Calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 80/21.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 213/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Federico Alexy Serra Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Federico Alexy Serra Miranda D.N.I. N° 44.050.239, domicilio Calle Cortada 2 y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 81/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 216/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago D.N.I. N° 27.696.406 domicilio Calle 111 e/ 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 680.- (Pesos seiscientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 82/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 218/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548 domiciliada en Calle 3 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 219/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle 24 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 84/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 214/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales D.N.I. N° 27.605.046 domicilio Calle México y Canadá, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 85/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 212/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez D.N.I. N° 30.956.268 domicilio Calle 20 de junio y Estados Unidos, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 86/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 217/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucía del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucía del Carmen Andrade D.N.I. N° 12.641.921 domicilio Calle 14 e/ 103 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 87/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 215/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Analía Pagua para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Analía Pagua D.N.I. N° 34.459.844 domicilio Calle 10 N° 2816, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 88/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 210/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino D.N.I. N° 32.172.838 domicilio Calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 89/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el expediente n° 211/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Moreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Ester Moreira D.N.I. N° 10.551.745 domicilio Calle 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 90/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 4001/20, ref. nota presentada por el Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Julieta Garmendia y Sol Guevara; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia, siendo necesario reemplazar el área con las agentes Julieta Garmendia y María Sol Guevara;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije, D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, desde el día 4 de enero de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2021 inclusive.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de enero de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2021 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de Compras interina, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de enero de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2021 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Sub-jefa de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 91/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3615/20, iniciado por Coronel Facundo, ref. renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1979/20 se aceptó la renuncia al cargo que ocupaba en la Municipalidad;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas correspondiente al ejercicio 2020, al agente Facundo Ezequiel Coronel;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 12.739,27.- (Pesos doce mil setecientos treinta y nueve con veintisiete centavos), al Sr. Facundo Ezequiel Coronel D.N.I N° 40.456.149 Legajo 2819, por licencias no gozadas: 12 días proporcional ejercicio 2020.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 02.00.00 Conducción Superior - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrada bajo el número: 92/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 255/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Dr. Rodrigo Andrés Cerezo, desde el día 1 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, al Dr. Rodrigo Andrés Cerezo D.N.I. N° 28.670.758 Legajo 2928, como Médico Asistente 36 horas semanales, en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 93/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 264/21 iniciado por la Secretaria de Gobierno, motivo: presencia en nuestra ciudad del Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis; y,

CONSIDERANDO:

Que la visita del Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, se efectúa en el marco del Convenio de Financiamiento para la puesta en marcha de la obra “Cisterna y estación de bombeo”;

Que es de suma importancia el arribo de las autoridades nacionales Dr. Gabriel Nicolás Katopodis a nuestra ciudad, denotando el compromiso, laboriosidad y gestión en pos de mejorar el bienestar de los ciudadanos;



BOLETÍN OFICIAL

Que en tal sentido se considera oportuno declararlo huésped de honor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Juan Madariaga, al Ministro de Obras Públicas de la Nación Argentina, Doctor Gabriel Nicolás Katopodis.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 94/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 264/21 iniciado por la Secretaria de Gobierno, motivo: presencia en nuestra ciudad del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Agustín Pablo Simone; y,

CONSIDERANDO:

Que la visita del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectúa en el marco del Convenio para el financiamiento de la obra “Repavimentación Avenida Tuyú”;

Que es de suma importancia el arribo de las autoridades provinciales, Lic. Agustín Pablo Simone a nuestra ciudad, demostrando compromiso y gestión en pos de mejorar el bienestar de los ciudadanos;

Que en tal sentido se considera oportuno declararlo huésped de honor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Juan Madariaga, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Agustín Pablo Simone.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 95/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 264/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. declarar de interés municipal la visita del Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Katopodis y del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Agustín Simone; y declaración de Húesped de Honor, y;

CONSIDERANDO:

Que la visita se efectúa en el marco del Convenio de Financiamiento para la puesta en marcha de la obra “Cisterna y estación de bombeo” y del Convenio de Financiamiento de la obra “Repavimentación Avenida Tuyú”;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha visita, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal, como así también declarar húesped de honor a ambos funcionarios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Ministro de Obras Públicas de la Nación, Doctor Gabriel Nicolás Katopodis y del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Agustín Pablo Simone.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 96/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 265/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. interés municipal visita Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Alejo Supply, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que la visita se efectúa en el marco de la puesta en funcionamiento de la Línea ferroviaria Constitución – Divisadero del Partido de General Juan Madariaga, que se concretará el viernes 22 de enero del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha visita, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Alejo Supply, el día 21 de enero de 2021.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 97/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 241/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Pamela Daiana Ocampo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pamela Daiana Ocampo, D.N.I. n° 37.545.483, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.875.- (Pesos un mil ochocientos setenta y cinco), domicilio Calle Colon n° 171, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 98/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 243/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Nancy Adriana Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Adriana Rosales, D.N.I. N° 16.643.266 domicilio calle Pampa n° 741 e/ Arias y Bs. As., en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 99/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 240/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



BOLETÍN OFICIAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Yrigoyen N° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 100/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 242/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Yoselí Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Milagros Yoselí Castañares D.N.I. N° 43.401.440 domicilio Calle Nicaragua N° 144, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 101/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



BOLETÍN OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 262/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando una retribución por especialidad para la Dra. Gisela Kuhn, y;

CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese una retribución por especialidad de \$ 9.236,45.- (Pesos nueve mil doscientos treinta y seis con cuarenta y cinco centavos), con retroactividad al 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Dra. Gisela Kuhn D.N.I N° 24.914.886 Legajo 2857.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 102/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 202/21, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;
Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro.

2673/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	D.N.I	Monto
--------	--------	-------	-------



BOLETÍN OFICIAL

966	Mónica Guglielmetti	18.312.597	\$ 4.500.-
1095	Lucrecia Elorga	18.312.549	\$ 4.500.-
1170	América Gabilondo	14.527.446	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias (personal permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 103/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 271/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Ismael Soto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonardo Ismael Soto D.N.I. N° 26.098.944, domicilio Calle Chile N° 475, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 104/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 108/21 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. adquisición de comprimidos, jarabes, gotas; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de comprimidos, jarabes, gotas para consumo de 3 meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 13/15 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 22/39 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 44 la Jefa de Compras (interina) informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 45 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 1/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 1/21 para la adquisición de comprimidos, jarabes, gotas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 4.685.235,30.- (Pesos cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco con treinta centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de febrero de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 105/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 106/21, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de ampollas, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el término de tres (3) meses;

Que a fs. 9/11 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 16/32 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 35 la Jefa de Compras (interina) informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 36 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 2/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada n° 2/21 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 4.611.494,00.- (Pesos cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de febrero de 2021 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 106/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 145/21, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Evento Boxeo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que es una propuesta deportiva de boxeo a nivel nacional denominada “El gran combate revancha” por el Título Argentino categoría mediano, teniendo un doble título en juego, 5 combates profesionales y será televisada por la pantalla de TyC Sport y TyC Sport Play;

Que se realizará el día sábado 23 de enero del corriente año en el Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;



BOLETÍN OFICIAL

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el evento de boxeo nacional “El gran combate revancha por el título argentino categoría mediano”, que se llevará a cabo el día sábado 23 de enero del corriente, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 107/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 278/21, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la XVII Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”, y;

CONSIDERANDO:

Que es uno de los principales eventos deportivos que se caracteriza por la gran convocatoria de deportistas aficionados de nuestra ciudad y de la zona;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la XVII Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”, que se realizará el día 22 de enero de 2021 en General Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 108/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2021.

VISTO la nota presentada por la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la C.A.S.E.R (Comisión Administradora de Servicios Rurales) de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Bernardo Wisky
- **Vicepresidente:** Claudio Ernalz
- **Secretario:** Ernesto Santos
- **Tesorero:** Gustavo Santos
- **Vocales titulares:**
 - Jacobo Laffrentz
 - Esteban Fernández
 - Enrique Melón Gil
 - Sergio Tiberio
 - Javier Larrondo
- **Vocales suplentes:**
 - Mariano Asmar
 - Horacio Camaraza
 - Tomás Ianus
 - Alejandro Vanoni
 - Jorge Gartia

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 109/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO el Expediente N° 75/21 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. incremento salarial; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO: Que una vez sancionado el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza nro. 2673/20 y existiendo previsiones en el mismo para afrontar la erogación correspondiente, proponiendo incrementar las remuneraciones del personal municipal otorgando un aumento salarial remunerativo del 10% sobre los salarios vigentes a partir del mes de enero;

Que la determinación de la recomposición salarial para el personal municipal prevista para el año en curso esta sujeta al resultado de las tratativas que se llevan adelante con intervención de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva con representación municipal y gremial de los actores involucrados;

Que obra dictamen a fs. 28 de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa manifestando que de conformidad con las disposiciones de la Ley 14656 y del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.) se considera que desde el punto de vista estrictamente legal puede el Departamento Ejecutivo sancionar el Decreto que convalide el incremento salarial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un diez por ciento (10%) a partir del mes de enero de 2021.

ARTICULO 2º. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3º. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 4º. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 110/21.

ANEXO I			
Retribucion Basica-Enero 2021			
Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 228.245,66	Categoría 5	\$ 19.274,60
Secretario	\$ 92.462,32	Categoría 6	\$ 19.381,43
Director	\$ 76.165,58	Categoría 7	\$ 19.540,60
Subdirector	\$ 55.783,24	Categoría 8	\$ 19.699,72
Personal HCD		Categoría 9	\$ 19.858,77
Concejal	\$ 57.061,41	Categoría 10	\$ 20.017,91
Concejal ley 13517	\$ 37.660,53	Categoría 11	\$ 20.058,21
Secretario HCD	\$ 74.179,84	Categoría 12	\$ 20.239,77
Personal de Servicio		Categoría 13	\$ 20.421,41
Categoría 1	\$ 19.065,74	Categoría 14	\$ 20.549,73
Categoría 2	\$ 19.117,96	Personal Profesional	
Categoría 3	\$ 19.170,25	Categoría 7	\$ 19.540,60
Categoría 4	\$ 19.221,17	Categoría 8	\$ 19.699,72
Categoría 5	\$ 19.274,60	Categoría 9	\$ 19.858,77



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 6	\$ 19.381,43	Categoría 10	\$ 20.017,91
Categoría 7	\$ 19.540,60	Categoría 11	\$ 20.058,21
Categoría 8	\$ 19.699,72	Categoría 12	\$ 20.239,77
Categoría 9	\$ 19.858,77	Categoría 13	\$ 20.421,41
Categoría 10	\$ 20.017,91	Categoría 14	\$ 20.549,73
Personal Obrero		Categoría 15	\$ 20.763,35
Categoría 2	\$ 19.117,96	Categoría 16	\$ 20.977,33
Categoría 3	\$ 19.170,25	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 19.221,17	Encargado de Oficina	\$ 20.017,91
Categoría 5	\$ 19.274,60	Encargado de Dependencia	\$ 20.813,42
Categoría 6	\$ 19.381,43	Jefe de Division	\$ 21.927,06
Categoría 7	\$ 19.540,60	Jefe de Departamento	\$ 25.904,46
Categoría 8	\$ 19.699,72	Jefe de Compras	\$ 76.165,58
Categoría 9	\$ 19.858,77	Subtesorero	\$ 49.507,62
Categoría 10	\$ 20.017,91	Sub Jefe de Compras	\$ 49.507,62
Categoría 11	\$ 20.058,21	Tesorero	\$ 76.165,58
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 60.100,51
Ingresante	\$ 14.265,35	Contador General	\$ 92.462,32
Categoría 4	\$ 19.221,17	Horas Catedras	\$ 770,00
Categoría 5	\$ 19.274,60		
Categoría 6	\$ 19.381,43	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 19.540,60		
Categoría 8	\$ 19.699,72		
Categoría 9	\$ 19.858,77		
Categoría 10	\$ 20.017,91		
Categoría 11	\$ 20.058,21		
Categoría 12	\$ 20.239,77		
Categoría 13	\$ 20.421,41		

ANEXO II

	ene-21			
	30 HORAS	36 HORAS	42 HORAS	48 HORAS
Categoría 1	\$ 19.065,74	\$ 22.878,89	\$ 26.692,04	\$ 30.505,18
Categoría 1a	\$ 22.878,89	\$ 27.454,67	\$ 32.030,44	\$ 36.606,22
Categoría 1b	\$ 24.785,46	\$ 29.742,55	\$ 34.699,65	\$ 39.656,74
Categoría 1c	\$ 28.598,61	\$ 34.318,33	\$ 40.038,05	\$ 45.757,78
Categoría 1d	\$ 23.832,17	\$ 28.598,61	\$ 33.365,04	\$ 38.131,48
Categoría 1d a	\$ 27.645,32	\$ 33.174,39	\$ 38.703,45	\$ 44.232,52



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 1d a l	\$ 32.411,76	\$ 38.894,11	\$ 45.376,46	\$ 51.858,81
Categoría 2	\$ 19.117,96	\$ 22.941,55	\$ 26.765,14	\$ 30.588,73
Categoría 2a	\$ 22.941,55	\$ 27.529,86	\$ 32.118,17	\$ 36.706,48
Categoría 2b	\$ 24.853,35	\$ 29.824,02	\$ 34.794,69	\$ 39.765,36
Categoría 2c	\$ 28.676,94	\$ 34.412,33	\$ 40.147,71	\$ 45.883,10
Categoría 3	\$ 19.170,25	\$ 23.004,30	\$ 26.838,35	\$ 30.672,40
Categoría 3a	\$ 23.004,30	\$ 27.605,16	\$ 32.206,02	\$ 36.806,88
Categoría 3b	\$ 24.921,33	\$ 29.905,59	\$ 34.889,86	\$ 39.874,13
Categoría 3c	\$ 28.755,38	\$ 34.506,45	\$ 40.257,53	\$ 46.008,61
Categoría 4	\$ 19.221,17	\$ 23.065,40	\$ 26.909,64	\$ 30.753,87
Categoría 4a	\$ 23.065,40	\$ 27.678,48	\$ 32.291,56	\$ 36.904,64
Categoría 4b	\$ 24.987,52	\$ 29.985,02	\$ 34.982,53	\$ 39.980,03
Categoría 4c	\$ 28.831,75	\$ 34.598,10	\$ 40.364,45	\$ 46.130,80
Categoría 5	\$ 19.274,60	\$ 23.129,52	\$ 26.984,44	\$ 30.839,36
Categoría 5a	\$ 23.129,52	\$ 27.755,42	\$ 32.381,33	\$ 37.007,23
Categoría 5b	\$ 25.056,98	\$ 30.068,38	\$ 35.079,77	\$ 40.091,17
Categoría 5c	\$ 28.911,90	\$ 34.694,28	\$ 40.476,66	\$ 46.259,04
Categoría 6	\$ 19.381,43	\$ 23.257,71	\$ 27.134,00	\$ 31.010,28
Categoría 6a	\$ 23.257,71	\$ 27.909,25	\$ 32.560,80	\$ 37.212,34
Categoría 6b	\$ 25.195,86	\$ 30.235,03	\$ 35.274,20	\$ 40.313,37
Categoría 6c	\$ 29.072,14	\$ 34.886,57	\$ 40.701,00	\$ 46.515,42
Categoría 7	\$ 19.540,60	\$ 23.448,72	\$ 27.356,84	\$ 31.264,96
Categoría 7a	\$ 23.448,72	\$ 28.138,47	\$ 32.828,21	\$ 37.517,96
Categoría 7b	\$ 25.402,78	\$ 30.483,34	\$ 35.563,90	\$ 40.644,45
Categoría 7c	\$ 29.310,90	\$ 35.173,08	\$ 41.035,27	\$ 46.897,45
Encargado de Dependencia	\$ 20.813,42	\$ 24.976,10	\$ 29.138,78	\$ 33.301,47
Encargado de Dependencia a	\$ 24.976,10	\$ 29.971,32	\$ 34.966,54	\$ 39.961,76



BOLETÍN OFICIAL

Encargado de Dependencia b	\$ 27.057,44	\$ 32.468,93	\$ 37.880,42	\$ 43.291,91
Encargado de Dependencia c	\$ 31.220,13	\$ 37.464,15	\$ 43.708,18	\$ 49.952,20
Jefe de Division	\$ 21.927,06	\$ 26.312,47	\$ 30.697,88	\$ 35.083,29
Jefe de Division a	\$ 26.312,47	\$ 31.574,96	\$ 36.837,46	\$ 42.099,95
Jefe de Division b	\$ 28.505,17	\$ 34.206,21	\$ 39.907,24	\$ 45.608,28
Jefe de Division c	\$ 32.890,59	\$ 39.468,70	\$ 46.046,82	\$ 52.624,94
Jefe de Departamento	\$ 25.904,46	\$ 31.085,35	\$ 36.266,24	\$ 41.447,13
Jefe de Departamento a	\$ 31.085,35	\$ 37.302,42	\$ 43.519,49	\$ 49.736,56
Jefe de Departamento b	\$ 33.675,79	\$ 40.410,95	\$ 47.146,11	\$ 53.881,27
Jefe de Departamento c	\$ 38.856,69	\$ 46.628,02	\$ 54.399,36	\$ 62.170,70

ANEXO II
MENSUALIZADOS

	ene-21
Mensualizado M1	13583,65
Mensualizado M2	26361,69
Mensualizado M3	27153,64
Mensualizado M4	30410,61
Mensualizado M4a	31627,04
Mensualizado M5	32014,54
Mensualizado M6	36966,13
Mensualizado M7	37678,83
Mensualizado M8	40504,49
Mensualizado M9	44037,59
Mensualizado M9a	48881,72
Mensualizado M9b	49378,32
Mensualizado 9c	51964,34
Mensualizado M10	54004,53
Mensualizado M11	56225,26
Mensualizado M11a	57744,74
Mensualizado M12	61718,80
Mensualizado M13	63640,90
Mensualizado M14	70614,93

BOLETÍN OFICIAL

ANEXO III

ene-21

	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 1.130,60	\$ 13.567,18	\$ 20.350,77	\$ 27.134,36	\$ 40.701,54	\$ 54.268,72
Medico Agregado	0,0628	\$ 1.197,33	\$ 14.367,94	\$ 21.551,91	\$ 28.735,88	\$ 43.103,82	\$ 57.471,77
Medico Hospital C	0,067	\$ 1.277,40	\$ 15.328,85	\$ 22.993,28	\$ 30.657,71	\$ 45.986,56	\$ 61.315,42
Medico Hospital B	0,07	\$ 1.334,60	\$ 16.015,22	\$ 24.022,83	\$ 32.030,44	\$ 48.045,66	\$ 64.060,89
Medico Hospital A	0,0741	\$ 1.412,77	\$ 16.953,26	\$ 25.429,88	\$ 33.906,51	\$ 50.859,77	\$ 67.813,02

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica

**\$
19.065,74**

Bonificacion Actividad Critica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

Bonificacion Actividad Critica

	12	18	24	36	48	
Medico Asistente	\$ 2.713,44	\$ 4.070,15	\$ 5.426,87	\$ 8.140,31	\$ 10.853,74	20%
Medico Agregado	\$ 2.873,59	\$ 4.310,38	\$ 5.747,18	\$ 8.620,76	\$ 11.494,35	20%
Medico Hospital C	\$ 3.065,77	\$ 4.598,66	\$ 6.131,54	\$ 9.197,31	\$ 12.263,08	20%
Medico Hospital B	\$ 3.203,04	\$ 4.804,57	\$ 6.406,09	\$ 9.609,13	\$ 12.812,18	20%
Medico Hospital A	\$ 3.390,65	\$ 5.085,98	\$ 6.781,30	\$ 10.171,95	\$ 13.562,60	20%

Sueldo Basico Temporarios

		12	18	24	36	48
Medico Asistente	\$	16.280,62	24.420,92	32.561,23	48.841,85	65.122,47
Medico Agregado	\$	17.241,53	25.862,29	34.483,06	51.724,59	68.966,12
Medico Hospital C	\$	18.394,63	27.591,94	36.789,25	55.183,88	73.578,50
Medico Hospital B	\$	19.218,27	28.827,40	38.436,53	57.654,80	76.873,06
Medico Hospital A	\$	20.343,91	30.515,86	40.687,81	61.031,72	81.375,63

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 236/21 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. Suspensión para Rincón Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 11 de enero de 2021, se notifica a la agente mencionada de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que la agente no presenta descargo;

Que a fs. 3 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, el agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 2 (dos) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 2 (dos) días, a la agente municipal Patricia Silvina Rincón D.N.I. N° 34.459.998 Legajo 2010, por abandono de servicio sin causa justificada, conforme lo establece el artículo 107 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 111/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 160/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2673/20 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, por tareas insalubres. La misma regirá entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive para los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría
1738	ARRIOLA Miguel Adrian	26.603.604	4 de 30 hs
2422	FUNES Luis Gabriel	29.279.089	1 de 30 hs
1913	HERRERA Juan Carlos	25.686.268	3 de 30 hs
874	PALACIOS Juan Hernando	14.114.629	11 de 30 hs
1844	QUINTANA Alberto Gabriel	26.070.762	3 de 30 hs
2169	RUIZ Marcelo Ruben	34.459.851	1 de 30 hs
1346	SOLER Roque Albano	13.810.391	7 de 30 hs
2669	RUIZ LEGUIZAMON Juan Pablo	18.907.130	1 de 30 hs
2501	ARANA Juan Jose	34.850.947	1 de 30 hs
2168	ERREGUERENA Americo	18.312.568	1 de 30 hs
1604	CASTELVERO César Andrés	14.914.739	5 de 48 hs
2451	SALA Omar Dario	25.425.587	1 de 30 hs
2772	GARCIA Gustavo Marcelo	31.772.417	2 de 30 hs
2197	ACUÑA Jorge Luis	33.670.440	2 de 30 hs
2818	ESCOBAR Eduardo	39.985.406	2 de 30 hs
2781	GARCIA Maximiliano Alejandro	36.537.843	1 de 36 hs
2066	CEMBORAIN David	37.379.786	2 de 30 hs
1158	HADAN Gustavo Adolfo	22.630.742	Jefe division
1491	GARCIA Enzo Darío	26.603.626	5 de 30 hs

1490	MEDINA Hector Ismael	27.854.667	5 de 30 hs
1527	SOLER Juan Esteban	29.139.372	6 de 30 hs
1059	MEDINA Mónica Beatriz	27.170.972	9 de 30 hs
2158	CARRIZO Santos Ceferino	32.172.831	1 de 30 hs
2357	RUIZ Raul Noel	16.102.375	2 de 30 hs
2425	RUIZ Raul Federico	34.459.982	1 de 30 hs

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 112/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 15/21, iniciado por el Sr. Jesús María Aibar, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que la Dirección de Inspección informa que la presentación fue realizada en tiempo y forma, manifestando que corresponde dar curso a lo solicitado;

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza n° 2621/20, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde la cuota 2 a la 6 del ejercicio 2020, del comercio N° 18 perteneciente al Sr. Jesús María Aibar D.N.I N° 6.960.601, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido,

archívese.

Registrado bajo el número: 113/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 283/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. N° 27.624.184 domiciliada en Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 114/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 284/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elisa Hernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Elisa Hernández D.N.I. N° 12.544.985 domicilio en Calle Alberti N° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 115/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 282/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Marcela Frontera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Miriam Marcela Frontera D.N.I. N° 24.853.891 domicilio Calle 2 y 5, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 116/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 78/21, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de diciembre de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 430.180,63.- (Pesos cuatrocientos treinta mil ciento ochenta con sesenta y tres centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros 71999 (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 117/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2021.

VISTO la nota presentada por la Jefa de Departamento de Ceremonial, donde solicita se declare de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas que se realizará en la Cava de General Madariaga el día 25 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza en homenaje al fotógrafo José Luis Cabezas, al cumplirse el aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, al cumplirse un nuevo aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de General Madariaga, que se realizará el día 25 de enero de 2021 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 118/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 161/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando una retribución por especialidad para los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad en los diferentes servicios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese una retribución por especialidad, con retroactividad al 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a los siguientes profesionales, a saber:



BOLETÍN OFICIAL

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Monto
1565	Abait María Laura	18.558.687	\$ 12.315,27
1934	Alcuaz Romina	25.041.239	\$ 12.315,27
1050	Amrhyn Walter	12.363.609	\$ 12.315,27
1742	Antonelli Valeria Noemi	22.928.838	\$ 12.315,27
1086	Bugiolachi Jorge	14.527.302	\$ 12.315,27
2313	Casanova Gabriela Betina	26.106.497	\$ 9.236,45
1328	Curutchet Carlos Anibal	20.756.048	\$ 12.315,27
1466	Diaz Guillermo Hector	21.550.757	\$ 12.315,27
1610	Diaz Hugo Alfredo	21.550.863	\$ 12.315,27
1976	Echeverria Juan Cruz	27.358.419	\$ 12.315,27
1865	Fernandez Betina Carla	21.654.412	\$ 12.315,27
2104	Fernandez Pablo Alberto	18.294.996	\$ 12.315,27
2060	Gomez Patricia Liliana	26.847.264	\$ 12.315,27
1405	Gonzalez Dario Gabriel	17.345.866	\$ 12.315,27
1989	Gonzalez Maria Elisa	23.990.338	\$ 12.315,27
1194	Guglielmetti Carlos Alberto	14.527.344	\$ 12.315,27
2398	Hegi David	23.801.408	\$ 9.236,45
2432	Iniesta Jose Ignacio	27.603.903	\$ 12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	28.972.303	\$ 12.315,27
1484	Lopez Jorge Alejandro	17.660.120	\$ 9.236,45
2312	Lorenzo Juana Ines	26.659.701	\$ 12.315,27
1933	Melon Gil Maria Eugenia	27.357.219	\$ 12.315,27
2359	Montenegro Maria Luz	34.042.594	\$ 12.315,27
1197	Navarro Carlos Fabio	13.700.234	\$ 12.315,27
2085	Palacios Ever Cesar	21.447.128	\$ 12.315,27
1746	Peralta Gaston Emiliano	23.208.233	\$ 12.315,27
2483	Perez Maria Mercedes	26.680.034	\$ 12.315,27
2215	Richter Romina	26.352.349	\$ 12.315,27
1332	Rogers Victor Hugo	18.558.935	\$ 12.315,27
1980	Rojas Patricia Andrea	30.707.863	\$ 9.236,45
1932	Sanabria Lucio Reinaldo	18.308.714	\$ 9.236,45
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	\$ 9.236,45
2171	Sasiain Andree	92.074.186	\$ 12.315,27
1876	Sobalev Dmitri	18.820.121	\$ 9.236,45
2068	Soria Valeria	30.390.552	\$ 12.315,27
1620	Terra Fernando Gabriel	21.426.186	\$ 12.315,27
2482	Teves Juan Jose	25.461.674	\$ 9.236,45
2528	Tolosa Sergio	22.130.479	\$ 12.315,27.-
2119	Vega Jose Maria	24.370.637	\$ 12.315,27

2371	Zabaljauregui Cecilia	27.650.537	\$ 12.315,27
1479	Zotta Carlos Federico	17.013.691	\$ 12.315,27
886	Zumstein Raúl José	12.742.095	\$ 12.315,27

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 119/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 111/21, ref. nota presentada por la Directora de Turismo, solicitando la designación transitoria de la Srta. Malena Luján Calandrón, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, a la Srta. Malena Luján Calandrón D.N. I. N° 40.810.311 Legajo 2954, como personal administrativo categoría 4, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 120/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 157/21, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para el Sr. Figueroa Orlando Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente desempeña tareas en el área de seguridad del Hospital municipal, en horario nocturno;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Orlando Javier Figueroa D.N.I N° 23.393.894 Legajo 2407.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 121/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 158/21, iniciado por el Jefe de personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por función para Trabajadoras Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2673/20 (Art. 19) establece fijar una bonificación de \$ 5.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en el Servicio Social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, una bonificación mensual de \$ 5.500 (Pesos cinco mil quinientos) por función, a las licenciadas en Trabajo Social que cumplen tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categoría
2228	Fátima Ruiz	34.138.533	Profesional 7 – 48 horas
2676	Lucrecia Nuñez	35.127.364	Administrativo 4 – 48 horas
1695	Valeria Markovic	25.686.008	Profesional 7 – 48 horas
2924	Yael Pereyra	35.409.940	Profesional 7 – 48 horas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 122/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 159/21, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en la Ordenanza nro. 2673/20 artículo 15, que establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción de ambulancias afectados a la Secretaría de Salud,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, una bonificación del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos, a los siguientes agentes, a saber:

Nombre y Apellido	D.N.I	Legajo	Categoría
Carlos Ugartemendia	13.867.152	1648	4 – 42 horas
Fabio Rojas	22.630.872	1544	4 – 48 horas
Pablo Carrizo	26.370.380	1902	3 – 48 horas
Mariano Suárez	22.323.673	1999	2 – 48 horas
Ricardo Abait	20.755.946	1793	4 – 48 horas
Gustavo Zotta	16.102.253	2160	1 – 48 horas
Rubén Fagundez	92.805.439	2496	1 – 48 horas
Ignacio Eufemio	34.850.951	2110	1 – 48 horas
Enzo López	40.456.196	2814	2 – 48 horas
Lucas Herrera	38.167.446	2970	1 – 48 horas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 123/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 3984/20 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos , ref. Cisterna y Estación de Bombeo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Contrataciones solicita efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil novecientos tres (\$ 46.186.903.-) y fecha de apertura de las Propuestas fijada para el día 10 de marzo de 2021, acompañando para su aprobación de fojas 227 a 250 los pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y de Bases y Condiciones Legales Particulares, con planillas de Propuesta Básica Obligatoria y de Oferta con Anticipo Financiero del 20%, incorporando como única referencia a la obra en sí una Planilla de Cómputo y Presupuesto con la descripción de los ítems. a presupuestar, pero sin mayores detalles de la ubicación y características técnicas de la obra a licitar.

Que los informes contable y económico de la Contadora Municipal (fojas 222) y del Secretario de Hacienda (fojas 224), ambos de fecha 18 de enero de 2021, indican la necesidad de observar el procedimiento de contratación requerido por el art. 151° del Decreto-Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), que por su monto para el caso resultaría ser una Licitación Pública aunque expresamente no se señale, y la indicación de la partida de imputación con previsión presupuestaria suficiente, lo que permite concluir que se contaba anticipadamente al elaborar el Presupuesto Municipal con noticia de la asignación de los fondos nacionales con los que se propone financiar la obra.

Que no obstante la previsión señalada, llegan recién a dictamen los actuados que dieron lugar a la tramitación ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación del aporte económico para ejecutar el proyecto denominado “Cisterna y Estación de Bombeo” elaborado por ABSA (Aguas Bonaerenses S.A.), empresa prestataria del servicio de aguas corrientes y cloacas en nuestra ciudad, a financiar por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) según informe liminar de fojas 1 producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad;

Que la obra a realizar complementa la construcción de una cisterna con previsión de dos millones de litros de agua potable aledaña al tanque elevado de un millón de litros preexistente para su distribución en nuestra ciudad, cuya cubierta acaba de concluirse, proyectándose un recinto con cuatro equipos de bombeo (bombas centrífugas de eje horizontal), tres de funcionamiento permanente y uno de reserva de iguales características, instalando un nuevo sistema de dosificación y almacenamiento de hipoclorito de sodio para la desinfección del agua proveniente de los pozos, con una batea de hormigón armado antiderrames;

Que todos los elementos a considerar constan a partir de fojas 3 con la nota de elevación de la “Obra Cisterna y Estación de Bombeo” elevada a ENHOSA con los datos técnicos, cómputo y presupuesto de \$ 46.186.903,00.-, seguidos de un plan tentativo de trabajo, a los que a partir de fojas 114 se incorpora la Memoria Técnico Descriptiva acompañada por ABSA;

Que para concretar la operación se propone la suscripción del proyecto de Convenio Específico para Ejecución de la Obra “Cisterna y Estación de Bombeo - Municipalidad de Gral. Madariaga – Plan ARGENTINA HACE” que luce de fojas 213 a 221 entre esta Municipalidad y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) que financiará la obra, incorporándose el ejemplar suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Subadministrador del ente Sr. Néstor Fabián Álvarez de fojas 252 a 260;

Que con el financiamiento señalado, girado que sea el anticipo correspondiente y disponiendo de la partida presupuestaria específica, atendiendo el curso de los plazos comprometidos en el convenio para la ejecución de la obra, se estaría en condiciones de adelantar el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Pública N° 1/2021, aprobando el pliego elevado por el Departamento de Contrataciones y toda la documentación técnica elaborada por ENOHSA y ABSA que deberá integrarse a los pliegos de la obra porque allí constan todos los requerimientos a observar por los oferentes, advirtiendo que antes de la adjudicación debiera estar aprobado el convenio aún no elevado al H. Concejo Deliberante y que deberá ser objeto de convalidación;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, dictamina que si el Departamento Ejecutivo lo considera oportuno y conveniente – cuestión de mérito que excede las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico analizar – desde el punto de vista estrictamente legal puede efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2021 para realizar con financiamiento de ENOHSA la Obra “Cisterna y Estación de Bombeo” en esta ciudad, aprobando los pliegos técnicos elaborados por ABSA y legales de la oficina de Contrataciones, con un Presupuesto Oficial de \$ 46.186.903.- (pesos cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil novecientos tres);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llamar a Licitación Pública n° 1/21 para realizar con financiamiento de ENOHSa la ejecución de la obra “Cisterna y Estación de Bombeo” de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 46.183.903.- (pesos cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil novecientos tres).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 28.093,45.- (pesos veintiocho ocho mil noventa y tres con cuarenta y cinco centavos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 10 de marzo de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 133 Fondo Nacional Programa: 51.95.00 Cisterna – Fondo subsidio nacional - 1720101.

ARTICULO 6º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 124/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 318/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Soledad Méndez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Soledad Méndez D.N.I. N° 31.729.837 domicilio Calle Etchegaray nro. 146, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 125/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 300/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Beatriz Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Olivera D.N.I. N° 16.625.979, domicilio Calle Ecuador e/ Chile y Cuba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 126/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 302/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Edelmira Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia, D.N.I. N° 14.913.223, domicilio Calle 49 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 127/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 319/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alfredo Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Alfredo Martínez D.N.I. N° 12.478.920, domicilio Calle 9 de julio y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 128/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2021.

VISTO el expediente n° 301/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Salvadora Ramona Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Salvadora Ramona Barreto D.N.I. N° 34.850.978 domicilio en Calle Venezuela y Rep. Dominicana, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 129/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2021.

Visto el expediente N° 3462/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio (Zumstein Raúl José – Jorge Eber Daniel); y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio de los agentes Raúl José Zumstein y Eber Daniel Jorge, a partir del día 31 de diciembre de 2020;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a los agentes a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 9 informa que el Dr. Raúl José Zumstein optó por continuar desempeñándose hasta cumplir los 65 años de edad, por lo tanto no corresponde dar la baja de oficio;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 31 de diciembre de 2020, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada), con anticipo jubilatorio; al Dr. Eber Daniel Jorge D.N.I N° 11.662.937 Legajo 1051.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 130/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3851/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio Costera Juan Abelardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 8/21 de fecha 6 de enero de 2021 se dio la baja de oficio al señor Juan Abelardo Costera, a partir del día 1 de enero de 2021, para acogerse al beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que el mencionado agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de mas de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2019 y 35 días ejercicio 2020, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 109.188,60.- (Pesos ciento nueve mil ciento ochenta y ocho con sesenta centavos), al Sr. Juan Abelardo Costera D.N.I N° 11.662.969, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Juan Abelardo Costera D.N.I N° 11.662.969, Legajo 983, la suma de \$ 106.082,06.- (Pesos ciento seis mil ochenta y dos con seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2019 y 35 días proporcional ejercicio 2020.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 131/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3772/20, iniciado por José Manuel Pastorino, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2089/20 se aceptó la renuncia al cargo que ocupaba en la Municipalidad;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas correspondiente al ejercicio 2019 y proporcional ejercicio 2020, al agente José Manuel Pastorino;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 19.704,90.- (Pesos diecinueve mil setecientos cuatro con noventa centavos), al Sr. José Manuel Pastorino D.N.I N° 40.810.334 Legajo 2219, por licencias no gozadas: 19 días proporcional ejercicio 2020.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 132/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3903/20, iniciado por Arrieta Segundo Germán, ref. renuncia como médico de guardia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2147/20 se aceptó la renuncia al cargo que ocupaba en la Municipalidad;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas correspondiente al ejercicio 2019 y proporcional ejercicio 2020, al agente Arrieta Segundo Germán;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 32.828,53.- (Pesos treinta y dos mil ochocientos veintiocho con cincuenta y tres centavos), al Dr. Segundo Germán Arrieta D.N.I N° 20.171.345 Legajo 2847, por licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2019 y 13 días proporcional ejercicio 2020.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente Financiamiento 110 (fondos del tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 133/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 306/21 ref. a nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, solicitando licencia desde el día 28/01/21 hasta el día 01/02/21 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 28 de enero de 2021 hasta el día 01 de febrero de 2021 inclusive, al Dr. Carlos Balcarce D.N.I. N° 4.754.907, Legajo 314, Secretario de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 134/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 323/21 ref. nota presentada por el Club de Pesca y Náutica, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club de Pesca y Náutica de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Suárez Mauricio
- **Vicepresidente:** Kessler Emilio
- **Secretario:** Aguado Ernesto
- **Pro-Secretario:** Molina Daniel
- **Tesorero:** Yestra Hugo
- **Pro-Tesorero:** Sánchez Alberto
- **Vocales Titulares:**
- Tocci Marcelo
- Bergese Juan M.
- Rusinek Yonathan
- Antonio Nicolás
- **Vocales Suplentes:**
- Roca Enrique
- Caraccioli Luciano
- Ruiz Franco
- Carluccio Ignacio
- **Revisores de Cuentas titulares:**
- Hoffer Cristian
- Pasini Matias
- **Revisor de Cuentas suplente:**
- Sosa Juan Ignacio
- **Tribunal de Honor:**
- Sosa Oscar
- Rusinek Gustavo
- Ruau Carlos

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 135/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente 337/21, ref. nota presentada por el Director Área de la Juventud, solicitando una ayuda económica para dos jóvenes madariaguenses para participar en evento de Freestyle en la ciudad de Necochea, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Dirección de Juventud se ha fomentado la actividad de Freestyle en nuestra ciudad, realizando en los últimos años varias actividades y eventos relacionados a esta actividad, acompañando a los jóvenes de nuestra localidad que practican esta forma artística y musical de comunicarse y expresarse;

Que el día 31 de enero de 2021 se llevará a cabo el Koliseo Freestyle en Puerto Gardella en la ciudad de Necochea;

Que dicho evento contará con la participación de los jóvenes madariaguenses Luka Andrés Ojeda y Walter Lautaro Figueroa, quienes en 2020 ganaron el campeonato de la costa clasificando para este certamen que si se consagran ganadores les habilita a competir en Capital Federal, San Juan y Chile;

Que es oportuno que la Municipalidad concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) al Sr. Walter Lautaro Figueroa, D.N.I N° 44.050.254, para solventar gastos de traslado que le ocasionara la participación en el Koliseo Freestyle en la ciudad de Necochea.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. transferencias para gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 136/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 43/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Andrés Martín Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2673/20 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que el agente tiene a cargo gestiones en tesorería, bancos y compras relacionadas al área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de facultades para el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Andrés Martín Pérez D.N.I N° 34.459.919 Legajo 2149, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 Administración Central – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 137/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 203/21, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada; y,

CONSIDERANDO:

Que ante el incremento de tareas profesionales y la falta de Recursos Humanos dentro de la planta de personal municipal por parte del personal técnico para cumplimentar los trabajos,

estudios, relevamientos y proyectos a ejecutar en el partido, es necesario que los agentes mencionados realicen tareas extralaborales, debiéndose reconocer las mismas;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 11 de la Ordenanza 2673/20 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Que asimismo indica que el Departamento Ejecutivo dispone las facultades para discernir sobre el tratamiento de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual dicha asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	MONTO
1217	Carlos E. Cabral	16.102.267	\$ 5.000.-
1157	María Silvana Rodríguez	22.323.713	\$ 5.000.-
2549	Luciano Bereilh	27.854.653	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Planeamiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0 personal permanente 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 138/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 42/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la Sra. Graciela de los Milagros Méndez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2673/20 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;
Que la agente tiene a cargo la caja chica del área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de facultades para el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 Administración Central – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 139/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 13/21, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Romina Maggio; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente desempeña tareas en el área de internación del Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el artículo 12 de la Ordenanza nro. 2673/20 establece un adicional por tareas nocturnas equivalente al 20% del sueldo básico de la categoría, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, a la Sra. Natalia Romina Maggio D.N.I N° 32.932.972 Legajo 2487.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000

Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 140/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 12/21, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la Sra. Yanina Chaparro; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente desempeña tareas en el sector UTI del Hospital Municipal, en el turno noche;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el artículo 12 de la Ordenanza nro. 2673/20 establece un adicional por tareas nocturnas equivalente al 20% del sueldo básico de la categoría, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, a la Sra. Yanina Chaparro D.N.I N° 29.130.624 Legajo 2855.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 141/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente 198/21 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. Contrato personal cisterna; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en Decreto nro. 1667/20, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Que la Dirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, al Sr. Ángel Ezequiel Caffaro D.N.I. N° 41.954.047 Legajo 3001, en carácter de personal destajista, desde el 4 de enero de 2021, dependiendo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente, consisten en: colocación de losetas, mallas y hormigón para la carpeta niveladora de losa en el techo de la cisterna.

ARTICULO 3º. El monto total del trabajo es de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil).

ARTICULO 4º. El plazo establecido para la realización de las tareas encomendadas es de 8 (ocho) días a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 5º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión social.

ARTICULO 6º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales – Obra Cisterna – Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 142/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente 198/21 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. Contrato personal cisterna; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en Decreto nro. 1667/20, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Que la Dirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, al Sr. Leonardo Javier Montenegro D.N.I. N° 41.569.018 Legajo 3000, en carácter de personal destajista, desde el 4 de enero de 2021, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente, consisten en: colocación de losetas, mallas y hormigón para la carpeta niveladora de losa en el techo de la cisterna.

ARTICULO 3º. El monto total del trabajo es de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil).

ARTICULO 4º. El plazo establecido para la realización de las tareas encomendadas es de 8 (ocho) días a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 5º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión social.

ARTICULO 6º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales – Obra Cisterna — Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 143/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 2449/20 Iniciado por la médica laboral ref. informe s/ Peyrano José; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1992/20 se dispuso la instrucción de una información sumaria para determinar los alcances y exactitud de los hechos denunciados, con motivo de la observación de un certificado médico para justificar inasistencias presentado por el agente Peyrano Juan José Legajo 2419, concluyendo el instructor sumariante que existen elementos suficientes para disponer un sumario administrativo;

Que a fs. 27 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, indicando que atento la gravedad del hecho acreditado amerita una adecuada investigación de la participación del agente con todas las garantías del debido proceso conforme el art. 6° inc. U de la Ley 14.656, se estima necesaria la instrucción del sumario administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Juan José Peyrano, D.N.I. nro. 24.224.669 Legajo 2419, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 144/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1157/20 Interno del H.C.D. 8122, ref. Sinceramiento Voluntario de Construcciones; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2678/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2678/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 145/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 52/21 Interno del H.C.D. 8123, ref. prórroga de la Moratoria Ordenanza 2621/20; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2679/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2679/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 146/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 162/21, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2673/20 en su artículo 17 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	AGENTE	DNI	CATEGORÍA	PORCENTAJES
799	Di Maio Alberto	16.102.310	11 de 48 hs	25%
856	Silva Miguel	16.845.166	7 de 30 hs	18%
874	Palacios Juan	14.114.629	11 de 30 hs	18%
1067	Serviel Juan Domingo	20.039.600	7 de 30 hs	18%
1138	Obredor Juan	22.630.986	8 de 30 hs	25%
1231	Maldonado Ismael	16.463.586	6 de 30 hs	18%
1274	Bigot Martin	20.756.081	7 de 30 hs	25%
1492	Magaldi Roberto	14.527.414	5 de 30 hs	25%
1632	Cabrera Marcos	27.357.202	5 de 30 hs	18%
1776	Gabilondo Martin	28.528.555	4 de 30 hs	25%
1786	Althabe Alberto	12.478.830	3 de 30 hs	18%
1913	Herrera Juan Carlos	25.686.268	3 de 30 hs	18%
2053	Roldan Horacio Jesús	17.752.297	1 de 30 hs	18%
2091	Gómez Jonatán	34.461.298	1 de 30 hs	18%
2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	1 de 30 hs	18%
2340	Reina Pablo Javier	34.729.524	1 de 30 hs	18%
2419	Peyrano José	24.224.669	1 A0	18%
2451	Sala Omar Darío	25.425.587	1 de 30 hs	18%
2484	Rial Héctor Daniel	16.845.181	1 de 30 hs	18%
2494	Teves Cristian	38.167.406	6 de 30 hs	18%
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	1 de 30 hs	25%
2648	Arriola Martin Rodolfo	38.676.152	1 de 30 hs	18%
2654	Villarreal Carlos Rubén	14.177.180	2 de 30 hs	18%

2744	Castro Rubén Horacio	33.670.464	2 de 30 hs	25%
2781	García Alejandro Maximiliano	36.537.843	2 de 30 hs	18%
2782	Núñez Roberto	28.972.155	2 de 30 hs	18%
2800	Madrid Héctor Marcelo	17.772.812	2 de 30 hs	18%

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 Defensa Civil - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 147/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente nro. 229/21, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación, solicitando bonificación por función para Molle – Ayala - Basabe; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por función del 30% mas bonificación por conducción y mantenimiento del 25% y tarea extra laboral para agentes que se desempeñan en el área de Informática;

Que los mismos realizan diferentes tareas de riesgo, trabajos en torres de altura instalando y manteniendo equipos de enlaces inalámbricos, trabajos de electricidad básica y uso de herramientas eléctricas en distintas áreas municipales;

Que de acuerdo al dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, las bonificaciones requeridas se encuentran previstas en la Ordenanza nro. 2673/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 202 inclusive, bonificación por función del 30% del sueldo básico, bonificación por conducción y mantenimiento del 25% del sueldo básico y una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 6.200.- (Pesos seis mil doscientos), a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I
2841	Carlos Armando Molle	36.110.442
2842	Gustavo Alejandro Ayala	23.769.267
2532	Gabriel Jesús Basabe	31.729.821

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Administración Central – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 148/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO el expediente N° 246/21, ref. nota presentada por el Sr. Raúl Eduardo Frontini, informando sobre la renuncia al cargo de Director de Inspección General, a partir del día 31 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;
Que el D.E. ha aceptado la mencionada renuncia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 31 de enero de 2021, la renuncia al cargo como Director de Inspección General, Sr. Raúl Eduardo Frontini D.N.I. N° 10.836.502, Legajo n° 868.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 149/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3755/20 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Renovación contrato Bianco Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento de cámaras en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), solicitando la contratación del Sr. Ezequiel Bianco quien se desempeña como técnico de cámaras;

Que la contratación sería desde el 1 de enero al 30 de junio de 2021, por un monto mensual de \$ 48.250.-;

Que la Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Seguridad de este Municipio, para realizar el mantenimiento de Cámaras en el COM (Centro Operativo de Monitoreo).

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios por el cuidado y mantenimiento del sistema de video vigilancia en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), con el Sr. Ezequiel Dante Bianco, por un importe de pesos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta (\$ 48.250.-), desde el 1 de enero al 30 de junio de 2021.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 150/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL